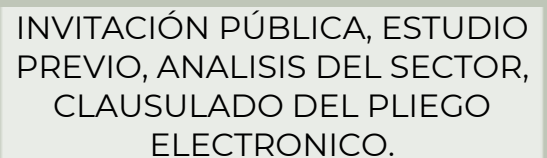


Dirección Seccional de Administración Judicial
Pereira-Risaralda



“Adquisición de Materiales eléctricos y de
ferretería necesarios para realizar
mantenimientos y reparaciones locativas
menores en las diferentes Sedes Judiciales
del Distrito Judicial Pereira-Risaralda.”



CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	DATOS DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3.	ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).....	3
4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	4
5.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	4
6.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	5
7.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	14
8.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	21
9.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	41
10.	ALCANCE DE LA OFERTA.....	41
11.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	42
12.	FORMA DE PAGO.....	55
13.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	57
14.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	57
15.	GARANTÍAS.....	57
16.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 58	
18.	MULTAS.....	61
19.	CLAUSULAS EXCEPCIONALES.....	61
20.	CADUCIDAD.....	62
21.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.....	62
22.	LIQUIDACIÓN.....	62
23.	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.....	62
24.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	62
25.	PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS.....	63
26.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	64
27.	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	64
28.	ADENDAS.....	64
29.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	64
30.	GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....	65
31.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	67





33.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	76
34.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	79
35.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.....	85
36.	DECLARATORIA DESIERTO	85
37.	SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.....	85
38.	ESTUDIO DEL SECTOR	93
39.	RESUMEN ANALISIS ECONOMICO (COTIZACIONES).....	112
40.	APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR Y JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN .	122





1. DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 04	Fecha: 09/06/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Adquisición de Bienes y Servicios	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Adquisición de materiales eléctricos, materiales de ferretería, y accesorios. CÓDIGO UNSPSC: 39101600;24121800;31162800;60104900;39131700;31162400;31201500; 31211500;31211900;40141600;30158000	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN							
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo/Julio de 2026						
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Henao Toro.						
Área de Origen	Grupo de Servicios Administrativos y Almacén						
Limitación a MIPYMES	Procede de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes a la fecha de la presentación de ofertas. <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL\$</td><td>511.708.497</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		US\$	125.000	COL\$	511.708.497
UMBRAL DE MIPYMES 2026							
US\$	125.000						
COL\$	511.708.497						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)							

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda elabora el presente estudio previo bajo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.3., compilado en el Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del portal dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para el fin previsto; en tal sentido, todo los documentos podrán ser consultados en el portal WEB SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>





4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección.

COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia





con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

5.1. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1. El reporte publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés
2. La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, se recomienda tener en cuenta las guías dispuestas para el aplicativo de la Ley.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

Es así, como en el Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.



El objetivo estratégico 1 – ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, establece como objetivo general Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.

El acceso efectivo, pronto y equitativo a la administración de justicia está en el centro de la misionalidad de la Rama Judicial; esto incluye tanto la puerta de entrada al sistema, como la idoneidad de los mecanismos para resolver y alcanzar decisiones frente a los conflictos.

Ahora bien, Para que la función pública de administrar justicia se brinde a la ciudadanía de forma pronta y cumplida, con calidad, eficiencia, celeridad, transparencia, igualdad e inclusión, se requiere que se cuenten con las condiciones y el entorno adecuados para el correcto ejercicio de sus funciones, una infraestructura digna y segura, unas herramientas digitales suficientes e idóneas para la gestión de los procesos y la atención de los usuarios, Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Todas las edificaciones en general deben tener unas condiciones mínimas de seguridad física, es necesario adoptar medidas tanto preventivas como de mitigación en casos de emergencia, y así surge la necesidad de alinearse con la normatividad legal vigente para que guíen en la correcta protección de las edificaciones y sus ocupantes.

En virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que permitan satisfacer los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, contribuirá al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Incluyendo adecuar y mantener las condiciones de seguridad y protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia, así como de la infraestructura física de la Rama Judicial, para permitir el normal funcionamiento del sistema en el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar El suministro de materiales eléctricos, de ferretería y accesorios, se requiere con el fin de contar con los insumos necesarios





y suficientes que permitan adelantar reparaciones locativas menores, atención de contingencias y mejoras sustanciales en la ejecución de actividades de la unidad de mantenimiento; esto en cuanto a la mejora continua en los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos realizados en las diferentes sedes que conforma el distrito judicial Pereira-Risaralda.

Es importante resaltar que en stock de bodega NO se cuenta con existencia de estos elementos que permitan atender las necesidades planteadas.

El área administrativa y financiera desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios es el área a quien por competencia le corresponde consolidar las necesidades de los Despachos Judiciales que integran el Distrito Judicial Pereira-Risaralda.

El suministro de materiales eléctricos, de ferretería y accesorios, se requiere con el fin de contar con los insumos necesarios y suficientes que permitan adelantar reparaciones locativas menores, atención de contingencias y mejoras sustanciales en la ejecución de actividades de la unidad de mantenimiento; esto en cuanto a la mejora continua en los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos realizados en las diferentes sedes que conforma el distrito judicial Pereira-Risaralda.

Se entiende por reparaciones menores o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas; el desarrollo de proyectos de este tipo busca fortalecer el estrecho lazo de cercanía entre la justicia y la ciudadanía, por medio del mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, en aras de poner al servicio de toda la ciudadanía instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

En virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan y para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, realizó el análisis que se presenta en este informe y que permitirá determinar las condiciones de una eventual contratación para Adquirir materiales eléctricos, ferretería, accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos y reparaciones locativas menores en las sedes que conforman el Distrito Judicial Pereira-Risaralda, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Una vez validada la necesidad con el Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, fue posible evidenciar que, en los Inventarios del Almacén de la Seccional, no se cuenta con el stock de bienes que permitan atender los requerimientos y las necesidades proyectadas de estos elementos; que se encuentran respaldados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional establecido para la vigencia 2026, el cual está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II).



Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de atender los requerimientos que se realicen desde las distintas sedes que conforman el distrito Judicial, se hace indispensable la dotación de materiales eléctricos, ferretería, accesorios y demás elementos que sirven de ayuda en las actividades de mantenimiento, reparación y sostenimiento, que permitan tener las sedes judiciales en el Distrito, en buen estado para la seguridad y atención de propios y visitantes ofreciendo un ambiente agradable y seguro, con un proveedor externo y así satisfacer la necesidad mínima indicada teniendo en cuenta los recursos asignados, por lo anterior y en aras de contar con elementos en cantidades suficientes que permitan atender el mayor número posible de requerimientos el contrato se podrá adjudicar por presupuesto total asignado.

La necesidad mínima se determina así:

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad
Accesorios PV Codo 1/2 "	und	40
Accesorios PVC Semi codo 1/2"	und	40
Accesorios PVC T 1/2"	und	40
Accesorios PVC Unión 1/2"	und	40
Aceite lubricante penetrante	180 ml	10
Acople sanitario	und	40
Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm	Paq x 100	8
Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar	und	40
Barniz lasur	galón	52
bomba de salida para sanitario ahorrador	und	20
Bombillo led 9w	und	100
Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"	und	50
Brida flexible larga 4"	Und	20
Brochas 2"	Und	20
Brochas 3"	Und	20



Cable dúplex # 2x14	100m	1
cable dúplex polarizado para audio No.18	m	400
Cable encauchetado 3x14	m	400
Cable No.12 color blanco, rojo, verde	m	300
Cable utp categoría 6	Rollo x 305m	5
Caja plástica de sobreponer 2x4	und	40
Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m	und	150
canaleta plástica 32x12 con adhesivo	und	80
Canaleta plástica 40x25 con adhesivo	und	150
Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo	und	200
Cemento Blanco	Bulto	2
Cerradura de embutir con manija pavonada	und	40
Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus	Und	10
Chapa bola niquelada para baño	und	30
Chapa de bola color café para puerta en madera	und	35
Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio	und	40
Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Und	10
Chazo mariposa plástico de 1/4	und	600
Chazo plástico de 1/4	und	600
Cierra puerta Hidráulico	Und	5
Cierre lateral para ventana en aluminio	und	50
Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)	Rollo	5
Cinta aislante	und	50



Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio	rll	4
Cinta doble faz 3M	Rollo x1,5	40
cinta teflón 1/2x10m	rollo	10
Codo de 1" y 1/2"	und	40
Codo de 2"	und	40
Codo de 2" 1/2"	und	40
Codo de 4"	und	40
Conectores RJ45	Und	200
estuco plástico	galón	1
Estuco y molduras en polvo 25 kg	Bulto	2
Hoja de Lija Grano 150	und	40
Hoja de segueta para mango cierra 12"	und	40
Interruptor conmutable sencillo	und	20
interruptor doble	Und	50
Interruptor sencillo	Und	50
Interruptor triple marca Legrand	und	20
Lámparas de emergencia	und	40
lija agua #220	und	20
Limpiador Tubería PCV	Cuarto	1
Llave de push lavamanos	Und	10
Llave lavamanos monocontrol	und	30
Llave lavamanos tipo mezclador	und	50
Llave lavaplatos mono control (sencilla)	und	30



Llave tipo jardín	und	40
luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer	und	115
Manija derecha para ventana en aluminio color anolox	und	80
Manija izquierda para ventana en aluminio color anolox	und	77
Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos	Und	20
Panel LED cuadrado 24W de incrustar	und	100
panel led de 30 x 120 40w 6500k	und	100
Panel led de 60x60 40w	und	200
Panel redondo de incrustar 18 W	Und	100
Panel redondo de incrustar 24 W	Und	100
Panel redondo de incrustar 9 w	Und	100
panel redondo sobreponer 18 w	Und	100
Pegante PVC	Cuarto	1
Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica	cuñete	4
Pintura negra en aceite	galón	3
Rodillos de felpa 9"	und	20
Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416	und	3
Sensor de movimiento 360	Und	20
Tinner	galón	5
Tomacorriente doble normal	Und	50
Tomacorriente doble regulado	Und	50
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"	und	500
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"	und	500



Tornillos drywall 1 1/2"	und	500
Tornillos drywall 1"	und	500
Tornillos drywall 2"	und	500
Tornillos drywall 3"	und	500
tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)	und	150
Tubo PVC agua a presión de 1/2"	und	2
Tubo de 4" agua a presión	und X 6 MT	1
Unión PVC de 1" y 1/2"	und	40
Unión PVC de 2"	und	40
Unión PVC de 2" y 1/2"	und	40
Unión PVC de 4"	und	40
Válvula sanitario entrada hidrostática universal	und	40

6.1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se pudo observar que el servicio a contratar se encuentra debidamente descrito y fundamentado dentro de las necesidades allí establecidas; que en tal sentido, el mismo fue aprobado y debidamente publicado de conformidad con las directrices y lineamientos que para tal fin dispone La Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y El Debido Proceso la entidad pone el PAA a disposición de toda la ciudadanía en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para su consulta.



11161500	Adquisición de Materiales eléctricos y de ferretería	Junio	Julio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	150.000.000 COP
15121500	necesarios para realizar mantenimientos y reparaciones						
15121800	locativas menores en las diferentes Sedes (...)						
15121900							
24121800							
30151500							
31161700							
31162400							
31162800							
31201500							
31201502							
31211500							
31211900							
39101600							
39121300							
39121416							
39131700							
40141600							
60104900							

Fuente: SECOP II/Plan Anual de Adquisiciones/Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=761262> (10/06/2026)

6.1.2. OBJETO A CONTRATAR

“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición de materiales de ferretería, eléctricos, accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos de mantenimiento y reparaciones locativas menores en las sedes que conforman el distrito judicial Pereira-Risaralda.”

6.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39100000	39101600		Lámparas y bombillas
24000000	24120000	24121800	24121802	Latas de pintura o barniz
39000000	39100000	39101600		Lámparas y bombillas
31100000	31160000	31162800		Ferretería en general
60000000	60100000	60104900	60104912	Alambres o cables eléctricos
39000000	39130000	39131700	39131714	Canaletas para cables
31000000	31160000	31162400	31162402	Cerraduras
31000000	31160000	31162800	31162801	Chapas o pomos



31000000	31160000	31162400	31162402	Cerraduras
31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
31000000	31210000	31211500	31211505	Pinturas de aceite
31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillos de pintar
40000000	40140000	40141600	40141640	Válvulas de inodoro
30000000	30150000	30158000		Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Modalidad de Selección Decreto 1082 de 2015

Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Sección 1 Modalidades de Selección

Subsección 5 **Mínima Cuantía.**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

7.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CIRCULAR 004 -2021

Teniendo en cuenta la Circular Externa CCE-Circular 004 -2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades deberán consultar la existencia de Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, se evidenció que la entidad no cuenta con Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer el presente requerimiento, la Entidad Compradora deberá verificar si existe algún acuerdo marco de precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio que satisface su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la Entidad evidencia que el acuerdo marco vigente satisface su necesidad, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



De conformidad, a lo anterior, se deja constancia que se realizó la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – ENLACE <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-deacuerdos-marco>, para verificar la existencia de un Acuerdo Marco que facilite contratar la adquisición de los bienes que la Dirección Seccional de Administración Judicial requiere, encontrando el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Consulta realizada el 23/06/2026.

Fuente: TVEC/ Acuerdos Marco de Precios

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En el minisito que es la ubicación en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual contiene la información particular para cada uno de los instrumentos de compra por catálogo, la Dirección Seccional de Administración Judicial Procedió a realizar la revisión del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, en tal sentido, ubicado el minisito de interés, la entidad estatal dispondrá para su consulta y lectura de la siguiente información:

- (i) El catálogo de precios;
- (ii) Las especificaciones técnicas;
- (iii) La minuta del acuerdo marco de precios con sus modificaciones, si es del caso.



- (iv) La guía de compra;
- (v) El simulador para preparar el proceso de abastecimiento;
- (vi) Demás documentos relacionados con la futura transacción.

Documentación que permitirá identificar y validar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente y si es acorde y se ajusta a todas las necesidades que la entidad pretende satisfacer a través del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, resaltando la naturaleza del servicio a contratar y las especificaciones técnicas estipuladas por la Dirección Seccional de Administración judicial, con base en la consolidación de requerimientos realizada por la unidad de mantenimiento de la entidad, encargada de la conservación de las sedes Judiciales y así brindar instalaciones físicas en óptimas condiciones, seguras y adecuadas permitiendo a los funcionarios un normal desarrollo de sus funciones y la adecuada prestación del servicio a los usuarios, se presenta una dificultad para ejecutar el proceso por medio de la Tienda Virtual, por el hecho de no tener disponibilidad total de los elementos con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, dichos elementos se relacionan en la siguiente tabla.

Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021	DESCRIPCION
CUMPLE	Accesorios PV Codo 1/2 "
NO EXISTE	Accesorios PVC Semi codo 1/2"
CUMPLE	Accesorios PVC T 1/2"
NO EXISTE	Accesorios PVC Unión 1/2"
NO EXISTE	Aceite lubricante penetrante
NO EXISTE	Acople sanitario
NO EXISTE	Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm
NO EXISTE	Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar
NO EXISTE	Barniz lasur
NO EXISTE	bomba de salida para sanitario ahorrador
CUMPLE	Bombillo led 9w
NO EXISTE	Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"
CUMPLE	Brida flexible larga 4"



CUMPLE	Brochas 2"
CUMPLE	Brochas 3"
NO EXISTE	Cable dúplex # 2x14
NO EXISTE	cable dúplex polarizado para audio No.18
NO EXISTE	Cable encauchetado 3x14
NO EXISTE	Cable No.12 color blanco, rojo, verde
NO EXISTE	Cable utp categoría 6
NO EXISTE	Caja plástica de sobreponer 2x4
CUMPLE	Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m
NO EXISTE	canaleta plástica 32x12 con adhesivo
NO EXISTE	Canaleta plástica 40x25 con adhesivo
NO EXISTE	Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo
NO EXISTE	Cemento Blanco
NO EXISTE	Cerradura de embutir con manija pavonada
NO EXISTE	Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus
NO EXISTE	Chapa bola niquelada para baño
CUMPLE	Chapa de bola color café para puerta en madera
CUMPLE	Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio
CUMPLE	Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D
NO EXISTE	Chazo mariposa plástico de 1/4
NO EXISTE	Chazo plástico de 1/4
NO EXISTE	Cierra puerta Hidráulico
NO EXISTE	Cierre lateral para ventana en aluminio



NO EXISTE	Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)
CUMPLE	Cinta aislante
NO EXISTE	Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio
NO EXISTE	Cinta doble faz 3M
CUMPLE	cinta teflón 1/2x10m
NO EXISTE	Codo de 1" y 1/2"
NO EXISTE	Codo de 2"
NO EXISTE	Codo de 2" 1/2"
NO EXISTE	Codo de 4"
CUMPLE	Conectores RJ45
CUMPLE	estuco plástico
CUMPLE	Estuco y molduras en polvo 25 kg
CUMPLE	Hoja de Lija Grano 150
CUMPLE	Hoja de segueta para mango cierra 12"
NO EXISTE	Interruptor conmutable sencillo
NO EXISTE	interruptor doble
NO EXISTE	Interruptor sencillo
NO EXISTE	Interruptor triple marca Legrand
NO EXISTE	Lámparas de emergencia
CUMPLE	lija agua #220
CUMPLE	Limpiador Tubería PCV
NO EXISTE	Llave de push lavamanos
NO EXISTE	Llave lavamanos monocontrol



NO EXISTE	Llave lavamanos tipo mezclador
NO EXISTE	Llave lavaplatos mono control (sencilla)
NO EXISTE	Llave tipo jardín
NO EXISTE	luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer
NO EXISTE	Manija derecha para ventana en aluminio color anoloc
NO EXISTE	Manija izquierda para ventana en aluminio color anoloc
CUMPLE	Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos
NO EXISTE	Panel LED cuadrado 24W de incrustar
NO EXISTE	panel led de 30 x 120 40w 6500k
NO EXISTE	Panel led de 60x60 40w
NO EXISTE	Panel redondo de incrustar 18 W
NO EXISTE	Panel redondo de incrustar 24 W
NO EXISTE	Panel redondo de incrustar 9 w
NO EXISTE	panel redondo sobreponer 18 w
CUMPLE	Pegante PVC
CUMPLE	Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica
CUMPLE	Pintura negra en aceite
NO EXISTE	Rodillos de felpa 9"
NO EXISTE	Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416
NO EXISTE	Sensor de movimiento 360
NO EXISTE	Tinner
NO EXISTE	Tomacorriente doble normal
NO EXISTE	Tomacorriente doble regulado



NO EXISTE	Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"
NO EXISTE	Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"
NO EXISTE	Tornillos drywall 1 1/2"
NO EXISTE	Tornillos drywall 1"
NO EXISTE	Tornillos drywall 2"
NO EXISTE	Tornillos drywall 3"
NO EXISTE	tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)
NO EXISTE	Tubo PVC agua a presión de 1/2"
CUMPLE	Tubode 4" agua a presión
CUMPLE	Unión PVC de 1" y 1/2"
CUMPLE	Unión PVC de 2"
CUMPLE	Unión PVC de 2" y 1/2
CUMPLE	Unión PVC de 4"
NO EXISTE	Válvula sanitario entrada hidrostática universal

Por lo tanto, no es viable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira contratar la Adquisición de materiales de ferretería, eléctricos, accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos de mantenimiento y reparaciones locativas menores en las sedes que conforman el distrito judicial Pereira-Risaralda, a través del acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021, toda vez que para contratar el suministro por medio de la plataforma, tendríamos a disposición menos de la mitad de los elementos requeridos, es así como la entidad requiere adquirir 30 elementos, de estos en el catálogo del acuerdo marco de precios solo fue posible encontrar 28 ítems que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, esto es el 29% de los ítems, quedando por fuera el catálogo 68 ítems que corresponden al 71% .

De otra parte, es posible evidenciar que si bien existe un desarrollo normativo en torno a la obligatoriedad del uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Acuerdo Marco de Precios, También es tácita en afirmar que:

...La Entidad Compradora deberá verificar si existe algún acuerdo marco de precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio que satisface su necesidad. Una vez realizada dicha



verificación, si la Entidad evidencia que el acuerdo marco vigente satisface su necesidad, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...

Dicho, en otros términos, la obligatoriedad del acuerdo está sujeta a que dicho catalogo ofrezca de manera completa los bienes y servicios que satisfagan la necesidad puntual y no hace referencia alguna a los cumplimientos o coberturas parciales de las necesidades.

Así las cosas, es evidente que la normatividad vigente brinda la posibilidad de atender dichas necesidades a través de otras modalidades de selección siendo La Selección de Mínima Cuantía la modalidad que se ajusta al proceso pre-contractual que pretende adelantar la Dirección Seccional de Administración Judicial.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD:

Las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura son las siguientes:

Ítem	DESCRIPCION	UND	IMAGEN
1	codo de 1/2" Conexiones para Instalaciones Hidráulicas a presión en general Material: PVC Presión: 600 PSI Para Conexión de Tuberías del sistema Presión, transporte de agua potable a temperatura ambiente.	Unidad	
2	Semi codo PVC 1/2" Fabricado en pvc rigido, capacidad maxima hasta 100 psi en lineas de presion.	Unidad	
3	Tee PVC 1/2" Fabricado en pvc rigido, capacidad maxima hasta 100 psi en lineas de presion.	Unidad	
4	Unión de 1/2" Diámetro: 1/2" Tipo: Accesorio Capacidad: Presión de Trabajo a 23oC: Material: PVC Los Tubo sistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	



5	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL Protector contra el óxido y la corrosión alargando la vida útil de las herramientas, maquinaria de jardín y otros equipos y piezas metálicas. Protector contra el óxido y la corrosión alargando la vida útil de las herramientas, maquinaria de jardín y otros equipos y piezas metálicas. Spray - Aerosol Líquido Color: Ámbar Claro Aroma: Agradable Punto Ignición: 47 °C (Copa Cerrada) Peso Capilar: 0.004 g/cm ³ Grosor Capilar: 49.5 µm Tª Funcionamiento: -50°C a +150°C Punto Ebullición: 176°C a 760 mmHg Punto de Congelación/ Punto de Fluencia: < -66°C Rendimiento: 15 - 26m ² / litro Fuerza Dieléctrica: 43.000 Voltios Solubilidad: Insoluble en Agua	Unidad	
6	Acople Metal Sanitario 40 Cm 1/2 X 7/8 Normas de Fabricación : NTC 5441	Unidad	
7	Amarres Plásticos Negros 160 mm x 4.8 mm	Paq x 100	
8	Bala led redonda de incrustar. Potencia de entrada:18W Dimensiones: (dxh) 220x20mm Vida promedio 25.000 horas. Color: Luz blanca: 6.500k Flujo de luminosidad 1170. Voltaje: 100-240V	Unidad	
9	Barniz lasur- Incoloro, Contenido 2,5 litros, uso interiores y exteriores, acabado mate, Tipo Barnices, Rendimiento por capa 5 m2.		

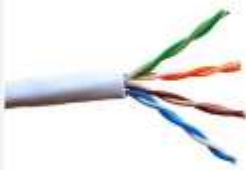
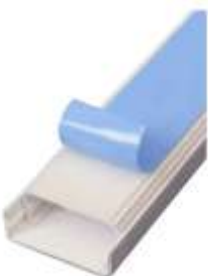


10	Válvula doble descarga. Fabricada en ABS, ideal para sanitarios ahorradores.	unidad	
11	Bombillo led 9W Tipo de Rosca/Base E27 Base E27 Temperatura de color 6500K Vida útil 15000 horas Lumens 800 Lúmenes Voltaje 100-240, Largo	Unidad	
12	Brazo proyectante de 12" para ventana en aluminio	Unidad	
13	1 Brida Sanitaria Flexible Larga 18x19x18	Unidad	
14	2 Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgadas	Unidad	
15	3 Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 3 Pulgada	Unidad	



			
16	Cable dúplex 2X14 Material cobre, temperatura máxima 60 °C, voltaje máximo 300voltios, certificado RETIE, calibre 14 AWG	100 m	
17	Cable dúplex No 2x18 Calibre 18AWG Polarizado, para audio. calibre: 18 AWG, 300V -60 °C revestimiento en PVC. color: negro rojo.	Metro	
18	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 AWG 600 VOLTIOS 90° Conductor de cobre, aislamiento retardante a la llama, al incendio y resistente a la abrasión, cubierta de nylon sobre el aislamiento de PVC, resistente al aceite, petróleo y gasolina. Sello Retie y NTC	Metro	
19	Cable No 12 aislamiento PVC. cubierta exterior nylon. calibre: 12 AWG. espesor del aislamiento 0,38mm N° de alambres: 7. material: Cobre suave. Intensidad de corriente: 30A. Temperatura máxima: 90°C 600Voltios	Metro	



20	Cable UTP CAT 6 con separador- 4 pares Color gris 23 AWG, 250 MHZ. Certificación UL ANSI/TIA/EIA-568.2 ISO/IEC11801	Caja x 305m	
21	4 Caja plastica de sobreponer 2X4 5 Modo de fijacion tornillo, color blanco, mateial ABS+PC, 6	Unidad	
22	Canaleta plástica Enlace de sección cruzada: 20x12mm. Compartimiento: 1, modo de fijación: adhesivo, Material: PVC (cloruro de polivinilo) Color: blanco Longitud 2000 mm. Ancho:20mm, Alto: 12 mm	Unidad	
23	Canaleta plástica Enlace de sección cruzada: 32x12mm. Compartimiento: 1, modo de fijación: adhesivo, Material: PVC (cloruro de polivinilo) Color: blanco Longitud 2000 mm. Ancho:32mm, Alto: 12 mm		
24	Canaleta plástica Enlace de sección cruzada: 40x25mm. Compartimiento: 1, modo de fijación: adhesivo, Material: PVC (cloruro de polivinilo) Color: blanco Longitud 2000 mm. Ancho:40mm, Alto: 25 mm	Unidad	



25	Canaleta plástica Enlace de sección cruzada: 60x13mm. Compartimiento: 2 modo de fijación: adhesivo, Material: PVC (cloruro de polivinilo) Color: GRIS Longitud 2000 mm. Ancho:40mm, Alto: 25 mm	Unidad	
26	Cemento blanco Tipo: Cemento Blanco Características: Cemento de gran finura y excelente blancura, por sus componentes que lo hacen durable y resistente. Sus tiempos de fraguado permiten un rápido desmolde sin afectar el tiempo requerido para la manipulación, colocación y acabado de las mezclas. Contenido: 40 kilos Uso: Empleado en piezas prefabricadas (adoquines, bloques, baldosas, entre otros), en acabados en general de tipo doméstico (pisos, revestimientos de paredes). En albañilería se utiliza en mezclas para sellar las juntas de azulejos ó de baldosas.	Un x 20 kl	
27	7 Cerradura de embutir 8 con manija aluminio 9 Tipo de cilindro: llave- llave 10 Uso: puerta principal o exterior 11 Color: cromo. 12 Para puertas de 30mm a 42mm de espesor 13 Cerrojo accionado con la llave por ambos lados. 14 Pestillo accionado y cerrojo accionado con la llave. Pestillo reversible.	Unidad	
28	15 Cerradura 31610 Derecho 50Mm Sobreponer	Unidad	
29	Chapa bola niquelada para baño Cerradura : Pomo Platedo reversible	Unidad	
30	Chapa de bola Pomo madera Tipo: alcoba. Roseta en acero niquelado seguro interior de botón.	Unidad	



	cantidad de pines: 5		
31	Chapa de seguridad 170 1/4 Color caoba Cilindro en latón, llaves en latón niquelado. accionamiento con la llave por el interior y por el exterior	Unidad	
32	Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Unidad	
33	Chazo(Mariposa) Colapsible Nylon Bloque Hueco 1/4"	Unidad	
34	Chazo Estriado 1/4", material plástico, uso mampostería	Unidad	
35	16 Cierra Puertas Instala Fácil Aéreo 17 22.4x11.3 cm	Unidad	
36	18 Cierre Lateral de Aluminio Para Ventana Corrediza, color negro	Unidad	
37	19 Cinta Delimitadora Adhesiva 48Mmx33M 20 21 22 23 24 25	Rollo	
38	Cinta aislante eléctrica de vinilo color negro, material aislante de cloruro de polivinilo adhesivo a base de caucho sensible a la presión, espesor 7mil (0,177mm), ancho 19mm, voltaje nominal 600v, Sello UL 510, LR 8769 Certificado CSA 26	Unidad	



39	Cinta asfáltica 15 cm x 10m banda para sellado, cinta impermeabilizante. Tipo: Impermeabilizantes. Fácil aplicación y económico Autoadhesivo Buena adherencia sobre la mayoría de los soportes Resistente a rayos UV, en la presentación que viene autoprottegida con foil de aluminio Compatible con sustratos bituminosos Pintable Puede ser instalada en bajas temperaturas. 27 Rollos de 10 m de longitud y ancho de 15 cm, liso o con foil de aluminio	RolloX10 m	
40	28 Cinta Doble Faz Espejos 1.5m x 19mm	Rollo	
41	Cinta teflón Tipo: Cintas Medidas: 1/2 pulgada, rollo 10 Mts Características: Accesorio tipo cinta sellante aislante y resistente a la oxidación, por rollo, práctica. 29	Rollo	
42	Codo de 1" y 1/2 Diámetro: 1.1/2" Tipo: Accesorio Función: los Tubosistemas PVC están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión. Capacidad presión de Trabajo a 23oC Material PVC. Los Tubosistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	
43	Codo de 2" Diámetro: 2" Tipo: Accesorio Función: los Tubosistemas PVC están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión. Capacidad presión de Trabajo a 23oC	Unidad	



	Material PVC. Los Tubosistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.		
44	Codo de 2" y 1/2 Diámetro: 2" y 1/2 Tipo: Accesorio Función: los Tubo-sistemas PVC están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión. Capacidad presión de Trabajo a 23oC Material PVC. Los Tubo-sistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	
45	Codo de 4" Diámetro: 4" Tipo: Accesorio Función: Los Tubosistemas están diseñados para transportar agua servida, residual doméstica, industrial o aguas lluvias y ventilación. Capacidad: Presión de Prueba 0.35 MPa - 50 PSI Certificación: Los Tubosistemas PVC Sanitaria deben ser fabricados bajo las normas NTC 1087, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Uso Sanitario - Agua Lluvias y Ventilación; NTC 1341 Accesorios de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria - Aguas Lluvias y Ventilación y NTC 576 para la soldadura. Uso: Instalaciones sanitarias en PVC, transporte de aguas servidas, residuales y domésticas.	Unidad	
46	CONECTOR JACK HEMBRA RJ45 BLINDADO CAT 6 A Provisto con cubierta trasera y tapa de protección frontal articulada. El conector permite la instalación del cable en 180°. Norma ANSI/TIA/EIA-568C.2 Estándar de Montage T568A y T568B Color Plata Material del Cuerpo del Producto Termoplástico no propagante a la llama UL 94V-0. Material del Contacto Eléctrico Bronce fosforoso con 50µin (1,27µm) de oro y 100µin (2,54µm) de níquel. Compatible con todos los patch panel, faceplate y tomas blindados. 30	Unidad	



47	Estuco Estuco Plástico 30 Kilos/5 Galones Interior y Exterior. Contenido: 30 kilogramos Material: Acrílico Uso: Interior y exterior Color: Blanco Tipo: Estucos Producto ecológico Bajo VOC bajo polvo al lijar. 31 Rendimiento aprox. (m2/galón)	Und x 5 gl	
48	32 Estuco En Polvo Interior/Exterior 25 Kilos	Unidad 25 kg	
49	33 Lija de Agua #150	22.86x27.94	
50	Sierra Bimetálica 12" 300mm, acero de alta calidad, tipo de trabajo profesional. 34	Unidad	
51	Interruptor conmutable sencillo Voltaje 127- 250, 10 amperios, empotrable, color blanco	Unidad	



52	35 Interruptor Doble Blanco Voltaje 127- 250, 10 amperios, empotrable, color blanco	Unidad	
53	36 Interruptor Sencillo Blanco 37 Voltaje 127- 250, 10 amperios, empotrable, color blanco	Unidad	
54	38 Interruptor Triple Blanco Voltaje 127- 250, 10 amperios, empotrable, color blanco	Unidad	
55	39 Luz Emergencia 40 Tipo Led, 2x1.6w, temperatura 6500k tension de operación, 120-277v, bateria Ni-Mh 3.6v 600mah	Unidad	
56	Lija para agua 9" x 11" estándar Para trabajos de desbaste pesado. Carburo de silicio como abrasivo. Reverso de papel látex francés de 110g/cm2. Pulido micro fino. Grano 220	unidad	
57	limpiador PVC ¼ Para tuberías de agua fría y agua caliente, Ideal para limpiar y garantizar una unión perfecta, rápida remoción de suciedad, grasas y aceites. Óptima tasa de evaporación, prepara la superficie para una correcta instalación.	¼ DE GALON	



58	Llave de push para lavamanos Garantía: 30 años por defectos de fabricación y 3 años para acabados Tipo de hilo Conexión (HE o HI): HI Ahorro agua: Hasta 70% de ahorro Terminación: Cromo Observaciones: Peso 0,64 kg y consumo de 8.3 litros por minuto Material: Metal Alto: 5,4 cm	unidad	
59	Llave lavamanos sencilla Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, Recubrimientos no tóxicos, uso doméstico, material metálico Acabado cromado	Unidad	
60	Llave lavamanos. tipo mezclador. Pulgadas 4". Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, Recubrimientos no tóxicos, Material metálico Uso domestico Acabado: Cromado	Unidad	
61	Llave lavaplatos sencilla Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, Recubrimientos no tóxicos, uso doméstico, material plástico Acabado cromado	Unidad	
62	Llave terminal de 1/2 tipo jardín. Llave tipo jardín, material metal, color satín, presión máxima 125 psi.	unidad	
63	luminaria led cuadrada 18w de sobreponer. Temperatura de color 6500k Flujo luminoso 1260lm Tensión de operación 100-240V Corriente 0,3A Vida útil 25.000h Dimensiones (dxh) 225X225X32mm	Unidad	



64	Manijas Ventana Derecha, material fabricada con aluminio, resistente a la corrosión, color negro	Unidad	
65	Manijas Ventana izquierda, material fabricada con aluminio, resistente a la corrosión, color negro	Unidad	
66	41 Multitoma 6 Salidas	Unidad	
67	42 Panel LED Plano 24w Lb 30x30cm Vida útil 25.000h, tensión 120- 240 voltios, temperatura de color 6.500k	Unidad	
68	Panel LED: potencia de entrada 40W, tensión de operación 100-277V, acabado blanco, Temperatura de color 6500K, flujo luminoso 3200Lm, vida útil 30.000 horas(L70), Dimensiones (LxWxH) 1195x295x10mm, chasis de aluminio, factor de potencia >0.9, tipo de montaje incrustar.	Unidad	
69	Panel LED: potencia de entrada 40W, tensión de operación 100-277V, acabado blanco, Temperatura de color 6500K, flujo luminoso 3200Lm, vida útil 30.000 horas(L70), Dimensiones (LxWxH) 595x595x10 mm, chasis de aluminio, factor de potencia >0.9, tipo de montaje incrustar.	Unidad	



70	43 Panel LED Redondo de incrustar 18w 44 Vidal útil 25.000h, tensión 120- 240 voltios, temperatura de color 6.500k, Tamaño 22 X 2 cm	Unidad	
71	Panel redondo de incrustar 24 W Vidal útil 25.000h, tensión 120- 240 voltios, temperatura de color 6.500k, dimensión 1Ø295x20 mm		
72	Panel redondo de incrustar 9 w Vidal útil 25.000h, tensión 120- 240 voltios, temperatura de color 6.500k, dimensión 0295x20		
73	panel redondo sobreponer 18 w Vidal útil 25.000h, tensión 120- 240 voltios, temperatura de color 6.500k, dimensión 225x32		
74	SOLDADURA PVC ¼ Soldadura PVC, cemento solvente de consistencia regular para tubería y accesorios de PVC Contiene ¼ GL 946 ml Certificación NTC576 para soldadura Presión de trabajo 150 PSI a 23°C	GL	
75	Pintura base en agua acrílica ecológica. Pintura arquitectónica tipo 1 color blanco, cuñete por 5galones, con contenido de compuestos orgánicos volátiles "voc", para ambientes interiores donde no se desea tener olores ni emisiones de compuestos orgánicos volátiles, resistente al lavado, resistente al frote con paño húmedo, alto rendimiento, acabado	cuñete	



	mate, fácil aplicación, alta cobertura y calidad superior.		
76	Esmalte sintético a base de aceite, Negro, Galón, Terminación acabado brillante, Uso Interior y Exterior, resistente al agua	galón	
77	Rodillo profesional, tipo felpa, mango en polietileno antideslizante y ergonómico, varilla galvanizada, Medida 9 pulgadas diámetro del tubo 41mm, largo 228mm, dimensiones de rodillo 257x322mm, usos todo tipo de pinturas epoxicas	Unidad	
78	Masilla elástica sellante y adhesiva multipropósito: diseñada para el sellado de juntas de unión y juntas con movimiento Acabado de sistemas de aislamiento exterior, Concreto, Mampostería y ladrillos, Juntas entre elementos prefabricados Sello superficial en tanques y muros, Excelente resistencia a intemperismo y envejecimiento Fácil trabajabilidad y alisado, Excelente adherencia a la mayoría de superficies, Sin disolventes, Sin olor.		
79	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° Voltaje de línea 120VAC@8A; 277VAC, 5A – Tecnologías infrarrojo pasivo y ultrasonido Ajuste manual de retardo desde 30 segundos hasta 30 minutos. Auto adaptación: el tiempo de retardo y la sensibilidad se ajustan continuamente al patrón de uso de ocupación. Configurable para encendido manual/apagado automático o encendido automático/apagado automático - Protección contra cortocircuito de salida Frecuencia de operación: 40kHz	Unidad	
80	Thinner Mezcla de solventes, formulados con el fin de obtener un excelente poder de dilución y buena compatibilidad en sistemas Nitro incluyendo lacas y bases. Utilizado para la dilución de pinturas formuladas a partir de nitrocelulosa o sistemas Nitro. Formulado para su uso en el proceso de repinte automotriz.	GL	



81	45 Toma Doble P/T Clickme Blanco 46 Voltaje 127- 250, 15 amperios, empotrable, color blanco, material policarbonato.	Unidad	
82	47 Tomacorriente Doble Polo A Tierra Aislado Naranja Voltaje 127- 250, 15 amperios, empotrable, color naranja.	Unidad	
83	48 Tornillo Lámina. Cab. Lenteja Pta Broca 8X1 49	Unidad	
84	50 Tornillo Lámina. Cab. Lenteja. Pta Broca 8X1/2	Unidad	
85	51 Tornillo Panel Drywall 10X1-1/2 52 53	Unidad	
86	54 Tornillo Panel Yeso 6x1Pg	Unidad	
87	55 Tornillo Panel Drywall 10X2		
88	56 Tornillo Negro Aglomerado-Yeso 7X3Pg		



89	TUBO LED 18W T8 DL 100-277 voltios, conexión en una punta, PC 120 cm 6500K , 2100 lm 30.000 Horas de vida útil	Unidad	
90	Tubopvc de 1/2" Conexiones para Instalaciones Hidráulicas a presión en general Material: PVC Presión: 600 PSI Para Conexión de Tuberías del sistema Presión, transporte de agua potable a temperatura ambiente.	Unidad X 6M	
91	Tubo de 4" agua a presión fabricados de PVC (Policloruro de Vinilo), diseñados para transportar agua para consumo humano a presión. El material debe garantizar la conservación de la calidad del agua de acuerdo a la ANSI/NSF 61:02 sin exceder los valores máximos de aluminio, antimonio, cobre, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio, níquel, selenio y plata que establece el decreto 1575 de 2007 y la resolución 1575 de 2007. Además, la resina de PVC con que se fabrica debe ser certificada de tal forma que el cloruro de vinilo monómero residual sea menor a 3,2mg/kg.	Unidad X 6M	
92	Unión de 1" y 1/2 Diámetro: 1" y 1/2" Tipo: Accesorio Capacidad: Presión de Trabajo a 23oC: Material: PVC Los Tubosistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	
93	unión de 2" Diámetro: 2" Tipo: Accesorio Capacidad: Presión de Trabajo a 23oC: Material: PVC Los Tubo-sistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE),	Unidad	



	NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.		
94	unión de 2"y 1/2 Diámetro: 2" y 1/2 Tipo: Accesorio Capacidad: Presión de Trabajo a 230C: Material: PVC Los Tubo-sistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	
95	unión de 4" Diámetro: 4" Tipo: Accesorio Capacidad: Presión de Trabajo a 230C: Material: PVC Los Tubo-sistemas PVC Presión deben ser fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.	Unidad	
96	Válvula para sanitario entrada hidrostática. universal. Ajustable. Filtro protector de impurezas en el sistema mecánico Rango de operación desde 10 psi hasta 150 psi. Llenado silencioso.	Unidad	

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo las formatos y anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo los formatos y anexos y demás documentos son completos, compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta



todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

El proponente deberá Adjuntar: Las fichas técnicas de los elementos ofertados, deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características, fotografías claras preferiblemente a full color y descripción de la marca a ofrecer, que permita la correcta verificación por parte de la Entidad.

Para la verificación de la calidad, todos los materiales suministrados dentro del objeto contractual deberán dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para los materiales eléctricos).

NOTA: El valor total incluye impuestos de ley, transporte y la entrega en la ciudad de Pereira.

8.1.2. GESTIÓN AMBIENTAL – ANEXO 10.

Adjuntar Certificación por medio del cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas conforme lo establecido en **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ANEXO 10.**



ANEXO N° 10

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta los Acuerdos PSAAT4-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y PSAAT4-10161 del 2014 "por el cual se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente - SIOGMA", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se solicita a los oferentes de la modalidad de contratación directa que la documentación solicitada sea impresa POR AMBAS CARAS DEL PAPEL y que solo anexen los documentos exigidos por la entidad. Igualmente, para las demás modalidades de contratación se debe realizar el cargue de los documentos por la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, no se recibirá documentación impresa.

*En caso de no aplicar alguno de los requisitos plasmados, el oferente debe enviar un certificado firmado por el representante legal, con el sustento de que no aplica el requisito.

Objetivo	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA	
Aspectos ambientales		
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, Generación de residuos peligrosos y Generación de RAEEs		
ETAPA DE SOLICITUD	CLÁUSULAS AMBIENTALES	EVIDENCIAS A SOLICITAR
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	Firma Anexo N° 10.
	2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.	Plan/ programa de residuos.
	3. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los RAEE adquiridos al proveedor.	Programa posconsumo.
	4. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	
	5. El proveedor debe contar con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y luminarias.	Anexar las hojas de seguridad-Etiquetado.
	6. Presentar hojas de seguridad de las sustancias químicas a suministrar y deben estar debidamente etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado.	
AL INICIO DEL CONTRATO	En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con el proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente:	Registro como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM.
	7. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL, en caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental	
	por la cantidad de residuos generada, deberá adjuntar el reporte de generación de residuos peligrosos del último año, firmado por el representante legal donde se evidencie dicha situación.	Licencias/ Permisos ambientales
	8. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.	
EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.	Certificados de Disposición Final de Residuos.

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y los demás requisitos legales aplicables.

FIRMA

Pereira - Risara

Email: sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-19 CO-SA-CER551308 ST-CER955060 RJ-CER855787



8.1.3. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **ANEXO 9** del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Recursos Humanos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)			
REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS			
Nombre / Razón Social: Adquisición de materiales eléctricos, materiales de ferretería, y accesorios		NIT:	
Proponente/Contratista: Determinar y marcar (X) si cada uno de los requisitos descritos en este listado los cumple, no los cumple o no aplican para la ejecución del objeto del contrato. Remitir toda la documentación de soporte para la verificación del cumplimiento de requisitos			
REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		Cumple	No Cumple
Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado (solo personas jurídicas)		X	
Certificación de la persona responsable del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)		X	
Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social			X
Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato		X	
Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017		X	
Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo (solo personas jurídicas)			X
Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)			X
Certificación constancia inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con hojas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (solo personas jurídicas)			Este requerimiento es solicitado desde el área de Gestión Ambiental
Certificación del contratista donde se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad			Este requerimiento es solicitado desde el área de Gestión Ambiental

(ADJUNTAR ANEXOS REQUERIDOS.)

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Anexo Técnico- Especificaciones técnicas.

10. ALCANCE DE LA OFERTA





Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos, anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo los formatos, anexos y demás documentos están completos, son compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Se recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Es por lo anterior que les solicitamos realizar sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por el Comité Estructurador y Evaluador, para lo cual se otorga un plazo que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los proceso de mínima cuantía, que es el día anterior a la fecha de la presentación de ofertas, hasta las 7:00 pm.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, Reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto asignado por la Entidad, para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M-cte. (\$ 146.138.099)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a





la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

Se entiende que el valor de necesidades es hasta agotar el presupuesto oficial por esta razón la adjudicación al futuro contratista es por el valor total del presupuesto a los valores unitarios ofrecidos.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 83.46

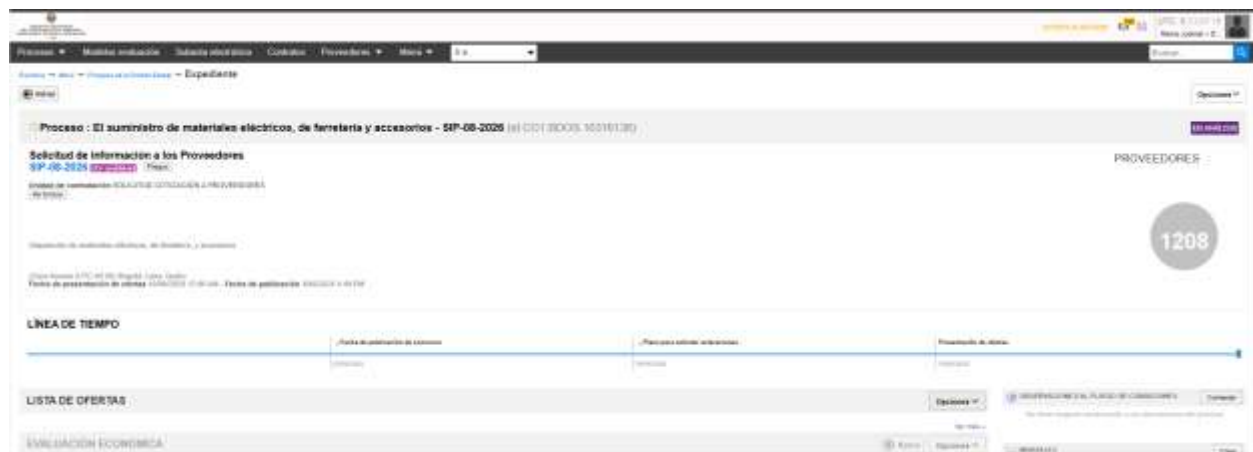
11.1.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CONCEPTO	RUBRO	VALOR	CDP No. 10926
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA		
POSICION EN EL CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	29.779.950	
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	67.537.855	
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	48.820.294	
TOTAL		146.138.099	
FECHA		18-08-2026	
AUTORIZADO POR	Coordinador de Pagos y Presupuesto		

11.1.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad solicito cotizaciones a empresas dedicadas a este sector y por medio de la información obtenida luego de Publicar el Proceso SIP-08-2026 en la plataforma transaccional SECOP II., los que se realizaron con el fin de conocer los precios unitarios por cada uno de los ítems.



La solicitud de información a proveedores cerro con cero participantes, por lo que se solicitó cotización a un proveedor de la región y adicionalmente se consultó información de precios en la página de del almacén Home Center, obteniendo la siguiente información:

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Distribuidora Bombicol SAS		Pagina Home Center	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Accesorios PV Codo 1/2 "	und	40	1.500	60.000	405	16.200
Accesorios PVC Semi codo 1/2"	und	40	1.900	76.000	719	28.760
Accesorios PVC T 1/2"	und	40	2.100	84.000	540	21.600
Accesorios PVC Unión 1/2"	und	40	2.250	90.000	2.700	108.000
Aceite lubricante penetrante	180 ml	10	34.500	345.000	32.900	329.000
Acople sanitario	und	40	33.000	1.320.000	21.900	876.000
Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm	Paq x 100	8	12.000	96.000	19.900	159.200
Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar	und	40	19.159	766.360	26.900	1.076.000
Barniz lasur	galón	52	480.000	24.960.000	485.900	25.266.800
bomba de salida para sanitario ahorrador	und	20	99.000	1.980.000	34.900	698.000
Bombillo led 9w	und	100	5.400	540.000	9.900	990.000



Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"	und	50	32.000	1.600.000	32.000	1.600.000
Brida flexible larga 4"	Und	20	105.000	2.100.000	72.900	1.458.000
Brochas 2"	Und	20	19.800	396.000	8.900	178.000
Brochas 3"	Und	20	25.500	510.000	14.900	298.000
Cable dúplex # 2x14	100m	1	654.500	654.500	398.100	398.100
cable dúplex polarizado para audio No.18	m	400	3.890	1.556.000	3.890	1.556.000
Cable encauchetado 3x14	m	400	11.424	4.569.600	9500	3.800.000
Cable No.12 color blanco, rojo, verde	m	300	4.165	1.249.500	2.900	870.000
Cable utp categoría 6	Rollo x 305m	5	1.219.512	6.097.560	863.900	4.319.500
Caja plástica de sobreponer 2x4	und	40	8.900	356.000	6.900	276.000
Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m	und	150	18.900	2.835.000	7.000	1.050.000
canaleta plástica 32x12 con adhesivo	und	80	23.400	1.872.000	17.200	1.376.000
Canaleta plástica 40x25 con adhesivo	und	150	34.500	5.175.000	34.900	5.235.000
Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo	und	200	54.000	10.800.000	34.400	6.880.000
Cemento Blanco	Bulto	2	125.000	250.000	79.900	159.800
Cerradura de embutir con manija pavonada	und	40	225.000	9.000.000	253.900	10.156.000
Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus	Und	10	210.000	2.100.000	155.900	1.559.000
Chapa bola niquelada para baño	und	30	145.000	4.350.000	88.900	2.667.000
Chapa de bola color café para puerta en madera	und	35	169.000	5.915.000	54.900	1.921.500
Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio	und	40	225.000	9.000.000	141.900	5.676.000
Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Und	10	270.900	2.709.000	259.900	2.599.000
Chazo mariposa plástico de 1/4	und	600	490	294.000	229	137.400



Chazo plástico de 1/4	und	600	150	90.000	467	280.000
Cierra puerta Hidráulico	Und	5	390.000	1.950.000	390.000	1.950.000
Cierre lateral para ventana en aluminio	und	50	68.000	3.400.000	68.000	3.400.000
Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)	Rollo	5	48.900	244.500	52.900	264.500
Cinta aislante	und	50	34.500	1.725.000	25.900	1.295.000
Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio	roll	4	210.000	840.000	151.900	607.600
Cinta doble faz 3M	Rollo x1,5	40	23.400	936.000	28.900	1.156.000
cinta teflón 1/2x10m	rollo	10	6.700	67.000	2.900	29.000
Codo de 1" y 1/2"	und	40	4.900	196.000	3.800	152.000
Codo de 2"	und	40	8.900	356.000	10.900	436.000
Codo de 2" 1/2"	und	40	13.400	536.000	10.100	404.000
Codo de 4"	und	40	25.000	1.000.000	9.100	364.000
Conectores RJ45	Und	200	3.400	680.000	1.756	351.200
estuco plástico	galón	1	119.000	119.000	52.300	52.300
Estuco y molduras en polvo 25 kg	Bulto	2	82.500	165.000	82.500	165.000
Hoja de Lija Grano 150	und	40	4.900	196.000	1.700	68.000
Hoja de segueta para mango cierra 12"	und	40	8.700	348.000	12.900	516.000
Interruptor conmutable sencillo	und	20	39.800	796.000	4.900	98.000
interruptor doble	Und	50	49.000	2.450.000	5.900	295.000
Interruptor sencillo	Und	50	39.800	1.990.000	14.900	745.000
Interruptor triple marca Legrand	und	20	65.000	1.300.000	7.250	145.000
Lámparas de emergencia	und	40	98.000	3.920.000	74.900	2.996.000
lija agua #220	und	20	5.500	110.000	1.700	34.000



Limpiador Tubería PCV	Cuarto	1	54.000	54.000	52.900	52.900
Llave de push lavamanos	Und	10	210.000	2.100.000	305.900	3.059.000
Llave lavamanos monocontrol	und	30	222.000	6.660.000	67.900	2.037.000
Llave lavamanos tipo mezclador	und	50	63.000	3.150.000	95.900	4.795.000
Llave lavaplatos mono control (sencilla)	und	30	118.000	3.540.000	91.900	2.757.000
Llave tipo jardín	und	40	45.000	1.800.000	37.900	1.516.000
luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer	und	115	24.990	2.873.850	21.900	2.518.500
Manija derecha para ventana en aluminio color anoloc	und	80	38.900	3.112.000	33.900	2.712.000
Manija izquierda para ventana en aluminio color anoloc	und	77	38.900	2.995.300	33.900	2.610.300
Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos	Und	20	34.000	680.000	34.000	680.000
Panel LED cuadrado 24W de incrustar	und	100	22.500	2.250.000	39.900	3.990.000
panel led de 30 x 120 40w 6500k	und	100	140.420	14.042.000	89.900	8.990.000
Panel led de 60x60 40w	und	200	124.950	24.990.000	79.900	15.980.000
Panel redondo de incrustar 18 W	Und	100	19.152	1.915.200	22.900	2.290.000
Panel redondo de incrustar 24 W	Und	100	34.510	3.451.000	29.900	2.990.000
Panel redondo de incrustar 9 w	Und	100	18.500	1.850.000	9.900	990.000
panel redondo sobreponer 18 w	Und	100	23.000	2.300.000	26.900	2.690.000
Pegante PVC	Cuarto	1	89.000	89.000	96.900	96.900
Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica	cuñete	4	490.000	1.960.000	399.900	1.599.600
Pintura negra en aceite	galón	3	118.000	354.000	127.900	383.700
Rodillos de felpa 9"	und	20	14.900	298.000	19.900	398.000
Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416	und	3	63.400	190.200	55.900	167.700



Sensor de movimiento 360	Und	20	33.000	660.000	49.900	998.000
Tinner	galón	5	180.900	904.500	169.900	849.500
Tomacorriente doble normal	Und	50	35.000	1.750.000	29.900	1.495.000
Tomacorriente doble regulado	Und	50	29.000	1.450.000	24.900	1.245.000
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"	und	500	550	275.000	485	242.500
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"	und	500	480	240.000	480	240.000
Tornillos drywall 1 1/2"	und	500	250	125.000	250	125.000
Tornillos drywall 1"	und	500	250	125.000	250	125.000
Tornillos drywall 2"	und	500	250	125.000	250	125.000
Tornillos drywall 3"	und	500	490	245.000	490	245.000
tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)	und	150	18.799	2.819.850	10.900	1.635.000
Tubo PVC agua a presión de 1/2"	und	2	55.000	110.000	16.900	33.800
Tubode 4" agua a presión	und X 6 MT	1	460.000	460.000	309.900	309.900
Unión PVC de 1" y 1/2"	und	40	10.900	436.000	3.850	154.000
Unión PVC de 2"	und	40	12.600	504.000	6.300	252.000
Unión PVC de 2" y 1/2	und	40	18.900	756.000	11.100	444.000
Unión PVC de 4"	und	40	112.000	4.480.000	79.900	3.196.000
Válvula sanitario entrada hidrostática universal	und	40	64.000	2.560.000	40.900	1.636.000
	Total			225.800.920		176.197.760

Se recibió cotización de dos (2) empresas a través de la plataforma y una por fuera de la plataforma que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.



NOMBRE	NIT	DIRECCION
DISTRIBUIDORA BOMBICOL	816.008.177-1	CRA 8 # 7-48
Pagina Home Center	–	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/

CONSTANCIA CIERRE DEL PROCESO SIP 08 DE 2026

The screenshot shows the 'Proveedores' section of the SIP 08 2026 process. It includes a search bar, a list of providers, and a timeline view. The timeline shows the process flow from 'Inicio de proceso de selección' to 'Fin de proceso de selección'.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado se ajustaron las cantidades así:

			Distribuidora Bombicol SAS		Pagina Home Center		Promedio	
DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Accesorios PV Codo 1/2 "	und	40	1.500	60.000	405	16.200	952,50	38.100,00
Accesorios PVC Semi codo 1/2"	und	40	1.900	76.000	719	28.760	1.309,50	52.380,00
Accesorios PVC T 1/2"	und	40	2.100	84.000	540	21.600	1.320,00	52.800,00
Accesorios PVC Unión 1/2"	und	40	2.250	90.000	2.700	108.000	2.475,00	99.000,00
Aceite lubricante penetrante	180 ml	10	34.500	345.000	32.900	329.000	33.700,00	337.000,00
Acople sanitario	und	20	33.000	660.000	21.900	438.000	27.450,00	549.000,00



Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm	Paq x 100	8	12.000	96.000	19.900	159.200	15.950,00	127.600,00
Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar	und	40	19.159	766.360	26.900	1.076.000	23.029,50	921.180,00
Barniz lasur	galón	52	480.000	24.960.000	485.900	25.266.800	482.950,00	25.113.400,00
bomba de salida para sanitario ahorrador	und	15	99.000	1.485.000	34.900	523.500	66.950,00	1.004.250,00
Bombillo led 9w	und	100	5.400	540.000	9.900	990.000	7.650,00	765.000,00
Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"	und	20	32.000	640.000	32.000	640.000	32.000,00	640.000,00
Brida flexible larga 4"	Und	20	105.000	2.100.000	72.900	1.458.000	88.950,00	1.779.000,00
Brochas 2"	Und	20	19.800	396.000	8.900	178.000	14.350,00	287.000,00
Brochas 3"	Und	20	25.500	510.000	14.900	298.000	20.200,00	404.000,00
Cable dúplex # 2x14	100m	1	654.500	654.500	398.100	398.100	526.300,00	526.300,00
cable dúplex polarizado para audio No.18	m	202	3.890	785.780	3.890	785.780	3.890,00	785.780,00
Cable encauchetado 3x14	m	300	11.424	3.427.200	9500	2.850.000	10.462,00	3.138.600,00
Cable No.12 color blanco, rojo, verde	m	300	4.165	1.249.500	2.900	870.000	3.532,50	1.059.750,00
Cable utp categoría 6	Rollo x 305m	4	1.219.512	4.878.048	863.900	3.455.600	1.041.706,00	4.166.824,00
Caja plástica de sobreponer 2x4	und	40	8.900	356.000	6.900	276.000	7.900,00	316.000,00
Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m	und	100	18.900	1.890.000	7.000	700.000	12.950,00	1.295.000,00
canaleta plástica 32x12 con adhesivo	und	50	23.400	1.170.000	17.200	860.000	20.300,00	1.015.000,00
Canaleta plástica 40x25 con adhesivo	und	108	34.500	3.726.000	34.900	3.769.200	34.700,00	3.747.600,00
Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo	und	100	54.000	5.400.000	34.400	3.440.000	44.200,00	4.420.000,00
Cemento Blanco	Bulto	2	125.000	250.000	79.900	159.800	102.450,00	204.900,00
Cerradura de embutir con manija pavonada	und	23	225.000	5.175.000	253.900	5.839.700	239.450,00	5.507.350,00



Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus	Und	10	210.000	2.100.000	155.900	1.559.000	182.950,00	1.829.500,00
Chapa bola niquelada para baño	und	25	145.000	3.625.000	88.900	2.222.500	116.950,00	2.923.750,00
Chapa de bola color café para puerta en madera	und	25	169.000	4.225.000	54.900	1.372.500	111.950,00	2.798.750,00
Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio	und	25	225.000	5.625.000	141.900	3.547.500	183.450,00	4.586.250,00
Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Und	10	270.900	2.709.000	259.900	2.599.000	265.400,00	2.654.000,00
Chazo mariposa plástico de 1/4	und	600	490	294.000	229	137.400	359,50	215.700,00
Chazo plástico de 1/4	und	600	150	90.000	467	280.000	308,33	185.000,00
Cierra puerta Hidráulico	Und	5	390.000	1.950.000	390.000	1.950.000	390.000,00	1.950.000,00
Cierre lateral para ventana en aluminio	und	30	68.000	2.040.000	68.000	2.040.000	68.000,00	2.040.000,00
Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)	Rollo	5	48.900	244.500	52.900	264.500	50.900,00	254.500,00
Cinta aislante	und	40	34.500	1.380.000	25.900	1.036.000	30.200,00	1.208.000,00
Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio	roll	4	210.000	840.000	151.900	607.600	180.950,00	723.800,00
Cinta doble faz 3M	Rollo x1,5	20	23.400	468.000	28.900	578.000	26.150,00	523.000,00
cinta teflón 1/2x10m	rollo	10	6.700	67.000	2.900	29.000	4.800,00	48.000,00
Codo de 1" y 1/2"	und	31	4.900	151.900	3.800	117.800	4.350,00	134.850,00
Codo de 2"	und	30	8.900	267.000	10.900	327.000	9.900,00	297.000,00
Codo de 2" 1/2"	und	30	13.400	402.000	10.100	303.000	11.750,00	352.500,00
Codo de 4"	und	30	25.000	750.000	9.100	273.000	17.050,00	511.500,00
Conectores RJ45	Und	200	3.400	680.000	1.756	351.200	2.578,00	515.600,00
estuco plástico	galón	1	119.000	119.000	52.300	52.300	85.650,00	85.650,00
Estuco y molduras en polvo 25 kg	Bulto	2	82.500	165.000	82.500	165.000	82.500,00	165.000,00



Hoja de Lija Grano 150	und	40	4.900	196.000	1.700	68.000	3.300,00	132.000,00
Hoja de segueta para mango cierra 12"	und	30	8.700	261.000	12.900	387.000	10.800,00	324.000,00
Interruptor conmutable sencillo	und	20	39.800	796.000	4.900	98.000	22.350,00	447.000,00
interruptor doble	Und	50	49.000	2.450.000	5.900	295.000	27.450,00	1.372.500,00
Interruptor sencillo	Und	50	39.800	1.990.000	14.900	745.000	27.350,00	1.367.500,00
Interruptor triple marca Legrand	und	20	65.000	1.300.000	7.250	145.000	36.125,00	722.500,00
Lámparas de emergencia	und	40	98.000	3.920.000	74.900	2.996.000	86.450,00	3.458.000,00
lija agua #220	und	20	5.500	110.000	1.700	34.000	3.600,00	72.000,00
Limpiador Tubería PCV	Cuarto	1	54.000	54.000	52.900	52.900	53.450,00	53.450,00
Llave de push lavamanos	Und	10	210.000	2.100.000	305.900	3.059.000	257.950,00	2.579.500,00
Llave lavamanos monocontrol	und	20	222.000	4.440.000	67.900	1.358.000	144.950,00	2.899.000,00
Llave lavamanos tipo mezclador	und	30	63.000	1.890.000	95.900	2.877.000	79.450,00	2.383.500,00
Llave lavaplatos mono control (sencilla)	und	20	118.000	2.360.000	91.900	1.838.000	104.950,00	2.099.000,00
Llave tipo jardín	und	30	45.000	1.350.000	37.900	1.137.000	41.450,00	1.243.500,00
luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer	und	100	24.990	2.499.000	21.900	2.190.000	23.445,00	2.344.500,00
Manija derecha para ventana en aluminio color anoloc	und	60	38.900	2.334.000	33.900	2.034.000	36.400,00	2.184.000,00
Manija izquierda para ventana en aluminio color anoloc	und	60	38.900	2.334.000	33.900	2.034.000	36.400,00	2.184.000,00
Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos	Und	20	34.000	680.000	34.000	680.000	34.000,00	680.000,00
Panel LED cuadrado 24W de incrustar	und	60	22.500	1.350.000	39.900	2.394.000	31.200,00	1.872.000,00
panel led de 30 x 120 40w 6500k	und	30	140.420	4.212.600	89.900	2.697.000	115.160,00	3.454.800,00
Panel led de 60x60 40w	und	100	124.950	12.495.000	79.900	7.990.000	102.425,00	10.242.500,00
Panel redondo de incrustar 18 W	Und	60	19.152	1.149.120	22.900	1.374.000	21.026,00	1.261.560,00
Panel redondo de incrustar 24 W	Und	60	34.510	2.070.600	29.900	1.794.000	32.205,00	1.932.300,00





Panel redondo de incrustar 9 w	Und	62	18.500	1.147.000	9.900	613.800	14.200,00	880.400,00
panel redondo sobreponer 18 w	Und	65	23.000	1.495.000	26.900	1.748.500	24.950,00	1.621.750,00
Pegante PVC	Cuarto	1	89.000	89.000	96.900	96.900	92.950,00	92.950,00
Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica	cuñete	4	490.000	1.960.000	399.900	1.599.600	444.950,00	1.779.800,00
Pintura negra en aceite	galón	3	118.000	354.000	127.900	383.700	122.950,00	368.850,00
Rodillos de felpa 9"	und	20	14.900	298.000	19.900	398.000	17.400,00	348.000,00
Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416	und	3	63.400	190.200	55.900	167.700	59.650,00	178.950,00
Sensor de movimiento 360	Und	20	33.000	660.000	49.900	998.000	41.450,00	829.000,00
Tinner	galón	5	180.900	904.500	169.900	849.500	175.400,00	877.000,00
Tomacorriente doble normal	Und	50	35.000	1.750.000	29.900	1.495.000	32.450,00	1.622.500,00
Tomacorriente doble regulado	Und	50	29.000	1.450.000	24.900	1.245.000	26.950,00	1.347.500,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"	und	500	550	275.000	485	242.500	517,50	258.750,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"	und	500	480	240.000	480	240.000	480,00	240.000,00
Tornillos drywall 1 1/2"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 1"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 2"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 3"	und	500	490	245.000	490	245.000	490,00	245.000,00
tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)	und	100	18.799	1.879.900	10.900	1.090.000	14.849,50	1.484.950,00
Tubo PVC agua a presión de 1/2"	und	2	55.000	110.000	16.900	33.800	35.950,00	71.900,00
Tubode 4" agua a presión	und X 6 MT	1	460.000	460.000	309.900	309.900	384.950,00	384.950,00
Unión PVC de 1" y 1/2"	und	31	10.900	337.900	3.850	119.350	7.375,00	228.625,00
Union PVC de 2"	und	30	12.600	378.000	6.300	189.000	9.450,00	283.500,00



Union PVC de 2" y 1/2	und	30	18.900	567.000	11.100	333.000	15.000,00	450.000,00
Union PVC de 4"	und	30	112.000	3.360.000	79.900	2.397.000	95.950,00	2.878.500,00
Válvula sanitario entrada hidrostática universal	und	31	64.000	1.984.000	40.900	1.267.900	52.450,00	1.625.950,00
	Total			162.813.608		129.462.590		146.138.099.00

11.1.3. ANALISIS NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

Una vez realizada la revisión de las normas de austeridad en el gasto fue posible evidenciar que se encuentra vigente el Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; una vez analizado el contexto normativo fue posible evidenciar que no existen recomendaciones que guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso de contratación; sin embargo, es política Institucional de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura adelantar todos los procesos de adquisición de bienes y servicios en plena observancia la normatividad legal vigente y los principios de Economía, Selección Objetiva y los lineamientos de Austeridad en el Gasto Publico.

PLAN DE AUSTERIDAD 2023 – 2026 GESTIÓN RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional, ha dado estricto cumplimiento, es así como el Consejo Superior de la Judicatura desde la vigencia 2016 ha expedido normas internas en desarrollo de la normatividad expuesta, así:

- PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial".
- Acuerdo PCSAA16-10481 – Austeridad en el consumo de combustible.
- Acuerdo PCSAA16-10482 – Austeridad en viáticos y gastos de viaje.
- Acuerdo PCSAA16-10483 – Austeridad en servicio celular.
- Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020 – 2022 - Circular PCSJ20- 27 del 21 de julio de 2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, plan de digitalización de expedientes"

La adopción de estas medidas internas ha generado cultura de ahorro y reducción de gastos principalmente para comisiones de servicio, consumo de combustible y servicio de telefonía celular; igualmente, con la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la Rama Judicial ha reducido consumo de servicios públicos y papelería, entre otros.

Por otro lado, es necesario resaltar como uno de los pilares que tiene la Rama Judicial en la reducción del gasto, es la ejecución del proyecto de digitalización de expedientes, lo cual ha





conllevado a una reducción en el consumo de papel y de insumos de impresión y reducción en el gasto de fotocopiado.

12. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, realizará el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la aprobación por parte de la Entidad, de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del supervisor del contrato:

1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
2. Para el primer pago RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad





Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya Lugar. y/o el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

- Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final, debidamente suscrita, así como el documento final de recibo de almacén (cuando a ello haya lugar), expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial que corresponda, de los bienes muebles entregados y el proyecto de Acta de Liquidación.
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
- La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.
- No se causarán emolumentos adicionales con ocasión a las prórrogas del Contrato.
- Se efectuará las retenciones que por ley esté autorizado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son:

DIRECCIÓN SECCIONAL PEREIRA CONSOLIDADO DE RETENCIONES APLICADAS EN LOS PAGOS VIGENCIA 2020				
CONCEPTO	TARIFA	BASE IMPONIBLE	NORMATIVIDAD	REQUERIDO FINAL
Retención en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Tabla de retención en la fuente por renta para el año fiscal 2020 (Decreto 1625 de 2016)	DIAN
Retención de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario RT. 437-1 E.T.	DIAN
Retención de ICA	La Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C., conforme se estableció en la Resolución DANE N° 0548 del 2020 Que los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015)	BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases imponibles correspondientes siempre a las que se aplican para la retención en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Decreto No. 000204 de 01 marzo 2023 por medio del cual se modifica el decreto No. 0252 de 01 febrero 2022 que modificó el decreto No. 0888 de 30 diciembre 2021 "por la cual se adopta la clasificación de actividades económicas - CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia" y se aprueba por el municipio de Pereira la adopción de clasificación de actividades económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia	MUNICIPIO DE PEREIRA
FONSECON	o de industria y comercio, será la que corresponda	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Pública y conexos, antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Retención de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 < 6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Pública y conexos, antes de IVA	Ley 1607 del 20 de Diciembre 2012, Decreto 1075 de 2015, Concepto 3396 de 2010 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Preparó:		Revisó y Aprobó:		
Nombre: Lady Diana Hoces Buitrago Cargo: Contador de Cuentas por Pagar		Nombre: NAY MATURANA Cargo: COORDINADOR RECAUDOS Y PAGO IMPUESTOS		



13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de compra, se puede considerar su ejecución inmediata o en un corto plazo. Sin embargo, con el objeto de dar un tiempo suficiente para adelantar las gestiones de entrega de los elementos, se propone establecer un plazo de treinta (30), días hábiles para la ejecución de la presente contratación, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación, expedición del registro presupuestal, la respectiva aprobación de las pólizas solicitadas por la entidad y acta de Inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de este servicio se realizará en el Complejo Judicial ubicado en la Carrera 5Bis No. 39-08 Piso 1. Pereira Risaralda.

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo con el objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL- Nit 800.165.940-9; garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar; el contratista se obliga a la constitución de pólizas así:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X	X	X	10	Contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	X	X	10	Contrato y 4 meses mas

El monto de la garantía se repondrá por el contratista; cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.



El contratista se compromete a realizar los reajustes a los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza.

El contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira.

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(VER ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS).

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

16.1. CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente se compromete con la Entidad, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación, las cuales se han determinado en el presente documento.

- Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Invitación Pública.
- Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.
- Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.



- f. Entregar al supervisor informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten
- g. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- h. Suscribir el acta de inicio
- i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.
- j. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
- k. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.
- l. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten bienes, personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.
- m. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos





sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

- n. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.
- o. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9.
- p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- q. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La Entidad, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

- a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- c. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- d. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato, realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- f. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.
- g. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- h. Verificar y dejar constancia, de la Supervisión del contrato, del cumplimiento





de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

- i. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA
- j. Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Entidad, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Entidad de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Entidad adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.





Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

20. CADUCIDAD

La Entidad podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Entidad.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y del registro presupuestal en SIIF, por parte de la Coordinación de Pagos y Presupuesto.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO





La Supervisión del Contrato será ejercida por el servidor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
(De conformidad con la RES. 7049 - 2019 - UAL SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.)

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

25. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS

La presente Invitación Publica se publicará en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

El presente proceso se entiende debidamente Publicitado y Convocado para el público en general, una vez generado el correspondiente expediente electrónico en la plataforma destinada para adelantar las etapas precontractuales; así mismo, todos los documentos serán debidamente publicados por los hitos correspondientes y quedarán a disposición de todas las partes interesadas en cumplimiento de los principios de transparencia y el debido proceso.





26. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

La condición MIPYMES se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las fechas del cronograma podrán variar, de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la presente invitación.

27. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

28. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se debe presentar de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borradores, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.





Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Código: CCE-SEC-GI-14

Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> (01/07/2026)

Este protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el en que se presente una falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de Contratación en la plataforma.

6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la entidad estatal como el Proveedor.

6.6 Presentación de Ofertas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANC-CCE, la entidad determina como canal de comunicación ante una posible indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II el correo electrónico sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co, compraspublicasper@cendoj.ramajudicial.gov.co

30. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

30.1. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

30.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.





De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(...) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."

30.1.3. CONSULARIZACIÓN

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*. Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

30.1.4. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provengan de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en *"la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."*² **Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.



31. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los oferentes

31.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con los términos establecidos en el pliego electrónico, referente a requisitos jurídicos y financieros, experiencia, calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones del pliego electrónico, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos habilitantes, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales-condiciones técnicas exigidas	CUMPLE /NO CUMPLE
Evaluación económica	Menor precio

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira publicará en página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección que determinan las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante, la entidad requerirá al oferente para que lo aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto haya establecido la Entidad, la oferta será **RECHAZADA**.



NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, deberán ser ÚNICAMENTE mediante la plataforma Transaccional del SECOP II.

Se les recuerda a los interesados que las observaciones a la evaluación, sobre el proceso contractual; deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por el HITO - OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

31.1.2. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”, así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de





los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. Declaración de no tener “ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No.2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.





Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
9. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
11. Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica o natural según corresponda.
12. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.
13. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

31.1.3. EXPERIENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez; que la misma, como ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

Si es persona Jurídica o natural:

El Proponente deberá acreditar experiencia exitosa, mediante el anexo de máximo (2) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria.





31.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS-CALIDAD (CUMPLE/NO CUMPLE)

La verificación de los aspectos técnicos - Calidad, estará a cargo del Comité evaluador y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de lo contenido en el numeral 8 Especificaciones Técnicas del objeto contractual según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen el documento de estudio previos, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmados y soportados con los anexos requeridos para su validación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

31.1.5. EVALUACIÓN ECONOMICA (MENOR PRECIO)

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

El Anexo N.º 7 Oferta económica, será diligenciado en su totalidad, no será objeto de ninguna modificación por el proponente y deberá ser obligatoria su presentación, deberá ser anexado en el SECOP II, conjuntamente con la plantilla generada en el cuestionario en donde se digita el valor de la oferta. El valor que se digita en la lista de precios del cuestionario del pliego electrónico corresponde, al valor total de la oferta; para lo cual se indicará en cantidades uno (1) y en el precio unitario se indicará el valor total de la oferta, incluido IVA, en ningún caso, este valor será objeto de evaluación de la oferta económica, ya que, como se indicó anteriormente; la evaluación económica se realizará con base en la revisión contenida en el Anexo No. 7 Oferta económica del Pliego de condiciones electrónico, así:

El oferente para indicar el valor de su propuesta diligenciará el Anexo N.º 7 Oferta Económica, con indicación de valor unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades



consignadas, el valor del IVA se registrará en la columna correspondiente indicando el porcentaje, en el formato se sugiere el 19% a manera de ejemplo, el cual deberá ser ratificado o modificado por el proponente al diligenciar su oferta; como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUBTOTAL más IVA y . Este valor será el registrado en el cuestionario en la evaluación económica con cantidad uno (01).

Los valores de la oferta se darán sin decimales, el cual no debe ser superior al presupuesto oficial. En todo caso, el valor de la oferta será evaluado con el ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA, en relación con el ítem denominado SUB TOTAL, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor y que corresponda al valor de propuesta antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto oficial estimado.

De presentarse imprevistos, para proceder a su pago estos deben estar debidamente justificados, soportados y autorizados por el Supervisor del Contrato.

Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.



El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo N.º 7 oferta económica del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto asignado. Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

31.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES 1860/21

A. LIMITACION A MIPYMES

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán solicitar la limitación del presente proceso mediante la manifestación de interés de por lo menos 2 solicitudes de MiPymes.

B. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)

Atendiendo lo que trata el Artículo 3 decreto 1860//21. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones que trata este artículo"



PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Decreto 1860/21, artículo 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

...” ... **Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas...” ...

Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.

podrán acreditar la experiencia con certificaciones de experiencia con objeto igual o similar al del presente proceso ya terminados o en ejecución, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial estimado para este tipo de proceso

- Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato, así como de la factura de venta o documento equivalente.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

No. del Contrato

Objeto del Contrato.

Tiempo de ejecución (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

NOTA:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.





- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente para complementar los requerimientos.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente no se tendrá en cuenta.

La verificación de las condiciones de experiencia se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

- Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en la Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en pesos y SMMLV de acuerdo con el año de terminación.





En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en la Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

32. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad pondrá a disposición de los oferentes la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas por el término establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes pueden formular sus observaciones a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y frente al informe de evaluación podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

OBLIGATORIEDAD DE JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUÁL NO SE SUBSANA LA OFERTA.

Decreto 0618 DE 2026

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194885#:~:text=FECHA%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE,209%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica.\(09/07/2026\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194885#:~:text=FECHA%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE,209%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica.(09/07/2026))

1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA





Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.
2. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.
3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
4. Si el Anexo 7: Oferta Económica no es diligenciado en su totalidad y es objeto de algún tipo modificación por el proponente en su forma. La modificación en cualquiera de sus apartes del Anexo 7. que contiene la "Propuesta Económica" con la oferta, o se presente incompleto su contenido
5. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).
6. El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
7. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
8. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
9. Ausencia de las fichas técnicas de los elementos ofrecidos.
10. Cuando, una vez hecha la corrección por transcripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.
11. La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en este pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
12. Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes o servicios a adquirir por medio de la presente contratación.
13. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
14. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.





15. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Entidad, o cuando habiendo respondido a la Entidad, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública y/o en los pliegos de condiciones.
16. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
17. Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes pliegos de condiciones y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.
18. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
19. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
20. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
21. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad o Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
22. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Entidad, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
23. Cuando no se ofrezca la totalidad de los servicios y elementos solicitados, o se varíe en algún aspecto del anexo 7 de oferta económica.
24. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en



el presente pliego de condiciones.

25. Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA y hubiesen obtenido una calificación regular o mala dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, o le haya sido impuesta cualquier tipo de sanción durante o después de la ejecución contractual dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.
26. Los demás requisitos establecidos en las normas de contratación Estatal.
27. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

34. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.
- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.





Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) más años. (Artículo 3º de la Ley 1251 de 2008).



En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.





- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,



realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:
 1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:

Proveedores empatados: 10

TRM: 3560,70





Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario =





participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

35. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

36. DECLARATORIA DESIERTO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

37. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>
(20/05/2026)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

- ✓ **ANEXO 1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales.**





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.

Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI

Contratación Pública





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los
Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de
contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda
Nacional.





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:
Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP





México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el
Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales"





contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

✓ Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification.





En atención a lo previsto en el acápite de excepciones, el presente proceso se encuentra exceptuado puesto que el valor del proceso contractual no excede el valor del umbral de MIPYMES.

38. ESTUDIO DEL SECTOR

Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial estimado (estudio de mercado).

38.1.1 ASPECTOS GENERALES

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

La Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se ejecute en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección seccional, por ello se hace necesario contratar la adquisición de materiales eléctricos y ferretería para dotación de magistrados y Jueces del Distrito Judicial.

Dentro de los pilares estratégicos el Plan de desarrollo de la Rama Judicial 2022-2026, se encuentra el objetivo estratégico 1 – ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, establece como objetivo general Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.

38.1.2 CONTEXTO ECONOMICO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan



una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia se identifican tres sectores que guardan una estrecha relación con la división de la economía clásica definidos así:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Con base en este argumento, es posible identificar que el objeto a contratar hace parte del sector terciario o servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/sistema-de-consulta>

El DANE a través de la resolución 066 del 31 de enero de 2012 oficializó la CIIU Rev. 4 A.C. para que sea utilizada como estándar en la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, por parte de las diferentes operaciones estadísticas, registros administrativos y estudios sectoriales, y así disponer de información estadística confiable y oportuna.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.



También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

38.1.3 CONTEXTO TECNICO

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar están definidas en los estudios previos, por lo que los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la entidad.

La infraestructura locativa de la Entidad es amplia pues cuenta con 18 sedes, por lo que constantemente debe generar acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para mejorar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura existente, en aras de generar un mayor clima de bienestar institucional y el oportuno ejercicio de las actividades de los servidores Judiciales del Distrito, en ese contexto debe realizar acciones de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura locativa a favor de la conservación y protección de las instalaciones de una entidad que por su naturaleza estatal, se encuentra al servicio de la ciudadanía.





Es normal que en el desarrollo de las funciones administrativas y misionales por parte de los funcionarios de la entidad se presenten daños y deterioro en las locaciones físicas de la entidad así como en los bienes muebles, situaciones que de presentarse se debe garantizar una intervención correctiva o preventiva con el uso de elementos y materiales eléctricos, de ferretería o de construcción que mitiguen o solucionen los perjuicios acaecidos en la infraestructura física de la entidad o en sus recursos físicos producto del uso de los mismos, el paso del tiempo o incluso la intervención humana.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de mercado tomando como referencia y línea base El Plan sectorial de la Rama Judicial.

38.1.4. CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; capítulo V Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Respecto a la posibilidad de contratar prestadores de servicio por medio de la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía, la normatividad anteriormente citada, permite colegir que la entidad estatal RAMA JUDICIAL SECCIONAL RISARALDA, al no contar con la infraestructura técnica ni con el personal con la idoneidad le es posible contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Pereira y Dosquebradas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y en los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

38.1.5. CONTEXTO POLITICO Y MEDIO AMBIENTAL





En busca de la protección del medio ambiente y a partir de la Convención de Estocolmo (1972), cuyos principios fueron acogidos en el país en el Decreto 2811 de 1974, se creó el Código Nacional de los Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el cual establece el ambiente como patrimonio común, y por el cual se establece el deber del estado y los particulares en su preservación y manejo.

Que, con la promulgación de la Constitución de 1991, se estableció la función ecológica de la propiedad, señaló los deberes ambientales del Estado, los derechos ambientales de los ciudadanos, ordenó la formulación de políticas ambientales como parte del Plan Nacional de Desarrollo e introdujo el desarrollo sostenible como meta para la sociedad. Siendo en el artículo 79 que se consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la integridad del mismo; y en el artículo 80 que dispone que el Estado deberá proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La Ley 99 de 1993 a su vez, estableció el Sistema Nacional Ambiental -SINA; crea la Política Ambiental de Colombia a través de la creación del Ministerio de Medio Ambiente, como entidad pública encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Que en virtud de su artículo 1º establece que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Siendo el Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual recopila las disposiciones en materia ambiental en el país.

En busca de armonizar y aportar a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible elaborada por las Naciones unidas, el país expide el Documento CONPES 3918 como estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual traza metas a nivel nacional encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo sostenible para el 2030.

El CONPES 3934 que estableció los medios para el cumplimiento de implementación de las metas nacionales relacionadas con la Política de Crecimiento Verde, donde en su Línea de acción 30 de “Promoción de un consumo responsable y sostenible” reconoce el rol del sector público en la promoción de un consumo responsable y sostenible. Comprometiendo a su vez a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en la elaboración de la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, y la incorporación de criterios de sostenibilidad en nuevos acuerdos marco; con el objetivo que las entidades que hacen parte del sistema de contratación pública, integren directrices de incorporación de criterios medioambientales en todas las etapas de su gestión contractual.

Esta guía de compras públicas sostenibles con el ambiente nos dice que para integrar las consideraciones en la contratación pública se debe de tener en cuenta las consideraciones medioambientales en las siguientes etapas: (1) Identificar la necesidad, (2) consultar al mercado, (3) realizar un ejercicio de priorización, (4) determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación, (5) estructurar las condiciones del contrato y (6) medir y evaluar. Esto nos permite tener en cuenta los efectos que tiene a lo largo de todo el ciclo de vida los productos, servicios y obras a contratar; y al implementar estas acciones se generan beneficios para la entidad y la sociedad en general, al reducir los impactos ambientales negativos,





mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y mejorar la imagen de la entidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, la producción más limpia y el Consumo Sostenible se han institucionalizado como una estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental del sector público, la entidad y la seccional, como base para generar acciones que permitan mejorar el desempeño ambiental.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales comprometidas con el medio ambiente y con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, enmarca la adquisición de bienes y servicios en el concepto de consumo sostenible y a la vez responder a las necesidades de la entidad; lo anterior enmarcado en el Acuerdo PSA14-10160 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el "Manual ambiental para las adquisiciones de bienes y servicios de la Rama Judicial" que permite adelantar procesos contractuales que incluyan obligaciones y cláusulas ambientales que aseguren el cumplimiento de la normatividad ambiental.

En tal sentido, es obligación del contratista que resulte seleccionado para el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requisitos normativos de carácter nacional y local. Por lo cual se establece en la seccional el Anexo 10 del Plan de Gestión Ambiental en el cual se establece todo el clausulado ambiental a cumplir para cada objeto contractual.

38.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

**<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>
(22/06/2026)**

Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

38.2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

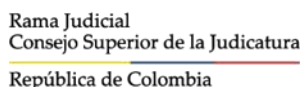
¿QUÉ ES EL ANÁLISIS DE DEMANDA?

Es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar, quién genera la necesidad, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.)

En este sentido, este análisis aporta en la construcción del Estudio Previo y del Análisis de Sector, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.



[illegible]

Código	Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN3P8C					
		2020			2021		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos		462	\$47.698.703.458	0,00%	642	\$79.239.160.557	0,01%
1011 - Productos para animales domésticos		204	\$9.275.498.057	0,00%	254	\$9.194.028.699	0,00%
1012 - Comida de animales		485	\$30.209.255.685	0,00%	603	\$21.873.748.883	0,00%
1013 - Recipientes y hábitat para animales		25	\$398.807.292	0,00%	48	\$1.332.406.598	0,00%
1014 - Productos de talabartería y arnes		28	\$1.059.496.123	0,00%	14	\$771.829.749	0,00%
1015 - Semillas, bulbos, plantas y esquejes		698	\$41.528.103.184	0,00%	709	\$171.335.363.011	0,02%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura		93	\$1.704.248.658	0,00%	157	\$40.510.316.442	0,00%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		357	\$37.329.947.826	0,00%	385	\$39.780.528.190	0,00%
1018 - Productos para el control de plagas		120	\$15.067.584.848	0,00%	137	\$9.982.840.004	0,00%

Pereira - Risaralda – Carrera 5Bis No. 39-08 Piso 1
Email: sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-19 CO-SA-CER551308 ST-CER955060 RJ-CER855787



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Free email	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-002-2023	Adquirir inscripciones al curso "Inteligencia Artificial para la Administración de Justicia: fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas" para servidores judiciales.	Presentación de oferta	20/03/2023 4:57:55 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	RE-46-2023	Auditoría Estado Presidencial	Presentación de oferta	20/03/2023 2:05:55 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-002-2023	Adquirir inscripciones al curso "Inteligencia Artificial para la Administración de Justicia: fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas" para servidores judiciales.	Presentación de oferta	21/03/2023 4:01:01 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-002-2023	Adquirir inscripciones al curso "Inteligencia Artificial para la Administración de Justicia: fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas" para servidores judiciales.	Presentación de oferta	21/03/2023 2:54:35 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	RE-44-2023	Consultar Servidor Arquitectónico	Presentación de oferta	21/03/2023 3:02:25 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-001-2023	Proveer el servicio de apoyo de los instrumentos de evaluación, aplicación de la prueba de Estado, certificación, publicación de los resultados y atención de las reclamaciones del examen de estado por	Presentación de oferta	20/03/2023 3:40:41 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	RE-27-2023	CONSULTOR SENIOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Presentación de oferta	20/03/2023 5:47:05 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	RE-43-2023	Consultor Experto Servicio al Ciudadano	Presentación de oferta	20/03/2023 5:20:17 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	RE-46-2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	Presentación de oferta	20/03/2023 10:37:15 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-000-2023	Auxiliar externo para desarrollar de manera conjunta, la formulación, estructuración y operación de proyectos de gestión integral institucional y para la adaptación de predios e instalaciones que atiendan la	Presentación de oferta	22/03/2023 8:00:40 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)	-	Detalle

Precios históricos de la Entidad

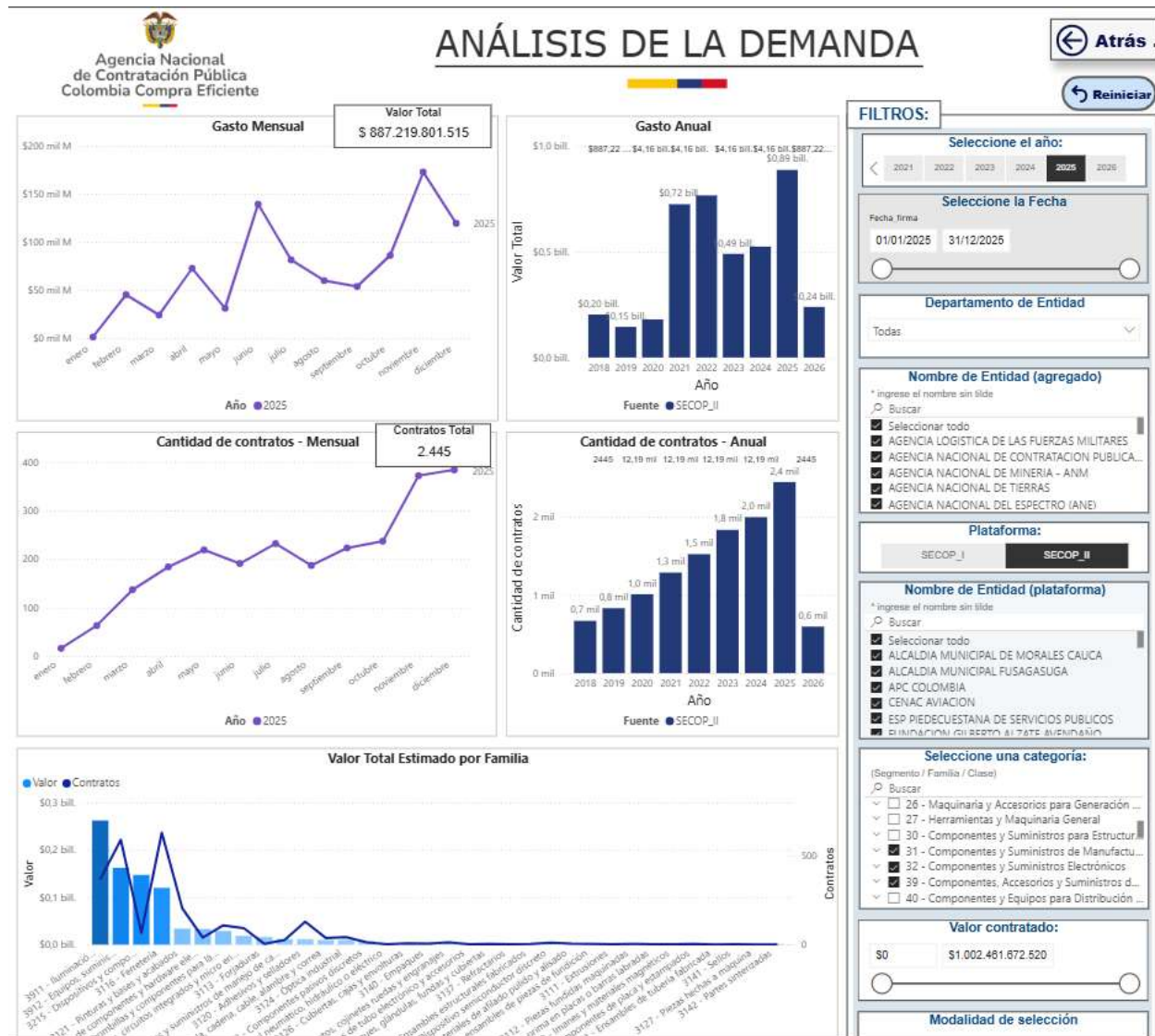
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, ha suscrito anteriormente contratos con objetos similares, sin embargo, dada la variación de precios de una vigencia a otra no serán tenidas en cuenta para el análisis de precios y definición del presupuesto.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y QUE GUARDAN ESTRECHA RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.





País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DE SAJTU-MC-039 DE 2024	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS MENORES	Presentación de oferta	12/11/2024 10:29:38 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	10/11/2024 9:00:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP-043 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO MOTOCOMBAS Y LAVADO DE TANQUES	Presentación de oferta	21/10/2024 11:01:34 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	25/10/2024 5:50:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SME-52 DE 2024	Suministro de elementos de ferretería en general	Presentación de oferta	30/08/2024 5:08:50 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	5/09/2024 3:00:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	MC-016 DE 2024	Suministro repuestos eléctricos	Presentación de oferta	8/07/2024 4:22:38 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/07/2024 8:30:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVIEJA	MC-015 DE 2024	REPUESTOS MATERIALES ELÉCTRICOS	Presentación de oferta	28/05/2024 9:20:35 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	6/06/2024 4:35:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	MC-09 DE 2024	Adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, y accesorios	Presentación de oferta	27/05/2024 12:07:17 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4/06/2024 12:00:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	IP-IBG-008 DE 2024	COMPRA REPUESTOS	Presentación de oferta	22/05/2024 9:13:44 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2024 10:00:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-009 DE 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES EN LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL	Presentación de oferta	26/04/2024 11:36:11 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	2/05/2024 5:00:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa María	CMC-03 DE 2024	Suministro de elementos eléctricos, electrónicos y de ferretería, con destino a los Despachos Judiciales del Distrito Judicial del Magdalena	Presentación de oferta	19/03/2024 1:58:10 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	20/03/2024 5:00:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DE SAJTU-MC-007 DE 2024	Suministro de materiales de construcción, herramientas, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general.	Presentación de oferta	6/03/2024 9:47:50 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	14/03/2024 9:00:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	MC-2024-09	suministro de elementos eléctricos y materiales de ferretería	Presentación de oferta	29/02/2024 6:16:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	6/03/2024 5:00:00 PM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2024	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS O DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS	Presentación de oferta	26/02/2024 6:51:59 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	1/03/2024 11:00:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DE SAJTU-MC-002 DE 2024	Suministro de materiales de construcción, herramientas, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las diferentes sedes judiciales de los despachos	Presentación de oferta	5/02/2024 5:01:14 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/02/2024 9:00:00 AM (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincejo	CD-01 DE 2024	Contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Presentación de oferta	10/01/2024 11:24:04 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

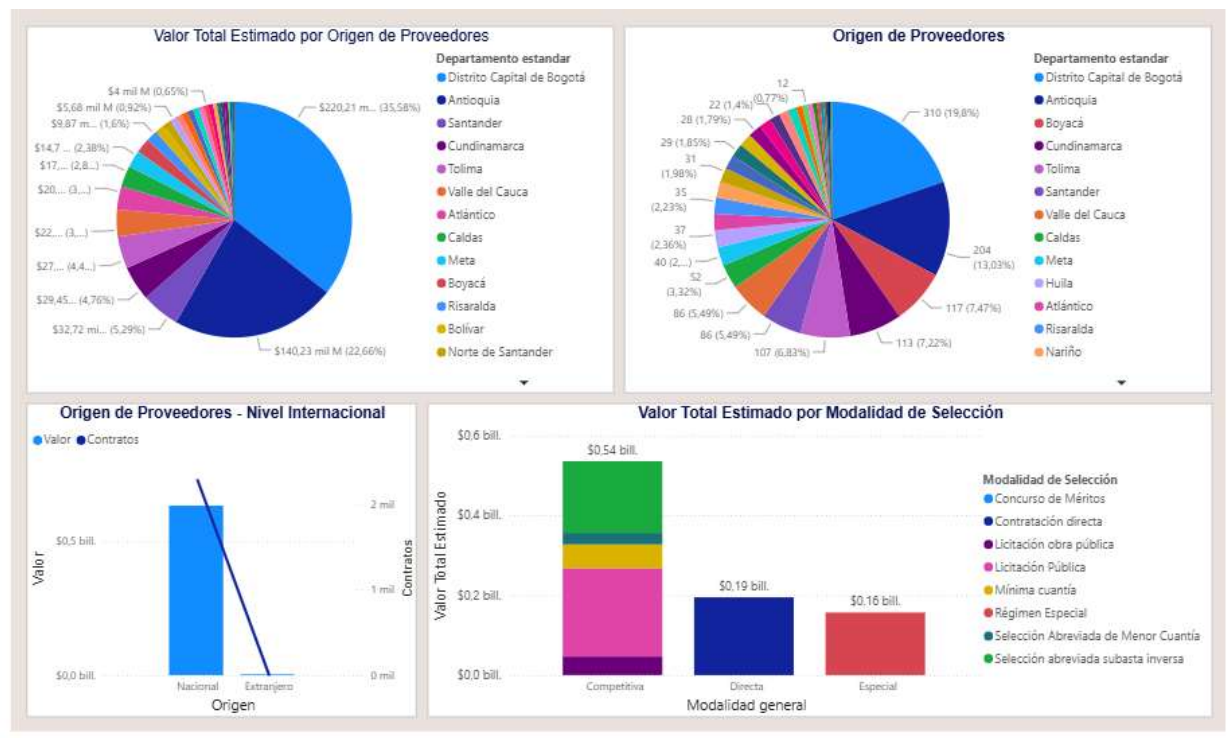




2. Familia						
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	369	\$262.019.314.187	29,53%	369	\$262.019.314.187	29,53%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	590	\$162.309.579.689	18,29%	590	\$162.309.579.689	18,29%
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	67	\$147.195.375.095	16,59%	67	\$147.195.375.095	16,59%
3116 - Ferretería	630	\$119.863.617.140	13,51%	630	\$119.863.617.140	13,51%
3121 - Pinturas y bases y acabados	205	\$33.705.464.996	3,80%	205	\$33.705.464.996	3,80%
3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	40	\$33.022.945.324	3,72%	40	\$33.022.945.324	3,72%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	109	\$28.899.759.169	3,26%	109	\$28.899.759.169	3,26%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	93	\$18.511.631.516	2,09%	93	\$18.511.631.516	2,09%
3113 - Forjaduras	5	\$16.226.198.789	1,83%	5	\$16.226.198.789	1,83%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	27	\$11.729.421.722	1,32%	27	\$11.729.421.722	1,32%
3120 - Adhesivos y selladores	129	\$11.724.734.982	1,32%	129	\$11.724.734.982	1,32%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	38	\$10.057.432.734	1,13%	38	\$10.057.432.734	1,13%
3124 - Óptica industrial	43	\$9.944.246.516	1,12%	43	\$9.944.246.516	1,12%
Total	2445	\$887.219.801.515	100,00%	2445	\$887.219.801.515	100,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor		Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC ☐ AJH MONTAJES SAS		\$887,22 mil M	2445	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores		Número de Contratos por Proveedores	
Proveedores	ILUMINA PEREIRA	Proveedores	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS YO INTERAMERIC...
	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIAVIVA		POWERSUN SAS
	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA		ARDOBOT ROBOTICA SAS
	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA		SUMINFER SAS
	Gestión de Seguridad Electrónica SA		COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS
	UNION TEMPORAL SENA INNOVA 2025		CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD
	UT EDIMSON		FERRELLANOS H Y C SAS
	UNION TEMPORAL AF NOVA		INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
	MERCADO Y BOLSA SA		Wilfrido Pava Morales
	UNION TEMPORAL NAVIDAD 2025		COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA POR SAS
Valor Total Estimado		Número de Contratos	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)



El propósito de este estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad

NOTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, para establecer el precio estimado del contrato tiene en cuenta los valores presentados en las ofertas comerciales de empresas dedicadas a dicho sector comercial y las recibidas a través del Secop II y directamente en la seccional

38.2.2. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUÉ ES EL ANÁLISIS DE OFERTA?

Tomando como base la respuesta de las preguntas:





- ¿Qué voy a comprar? y - ¿Por qué lo voy a comprar?

A partir del desarrollo de Análisis de la Demanda, corresponde ahora realizar un análisis del mercado al que las categorías o subcategorías identificadas pertenecen. Para esto, se desarrollará el Análisis de Oferta, el cual permitirá tener un entendimiento claro sobre las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Así mismo, el Análisis de Oferta permite entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios. El Análisis de Oferta busca responder entre otras, las siguientes preguntas:

- ¿Quién suministra los bienes y servicios de una categoría / subcategoría específica?
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios de dicha categoría / subcategoría?

Este análisis está estructurado en dos partes:



¿Quién vende?

Prestación del Servicio en el Orden Nacional y Territorial

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizó la consulta en el mercado nacional y regional, encontrando que el sector ferretero tiene una gran cantidad de proveedores lo que permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de las reglas y necesidades planteadas en el SECOP II, lo que es beneficioso para la entidad, porque al existir diversos oferentes la entidad tendrá una mayor cantidad de proponentes.

Dentro del sector comercial de suministro de materiales de ferretería, materiales eléctricos, maquinaria, accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos de mantenimiento y reparaciones locativas menores en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado, según información consultada en la guía de proveedores de la página web https://fierros.com.co/guia/browse_locations.php fue posible identificar la siguiente información:



Antioquia(215) Bello , Envigado , Girardota , Guarne , Itagüí , La Estrella , Medellín , Sabáneta	Atlántico(49) Barranquilla	Bogotá(901)
Caldas(24) Chinchina , Manizales	Bolívar(16) Cartagena	Boyacá(5) Sogamoso , Tunja
Huila(3) Neiva	Cauca(1) Popayan , Puerto Tejada	Cundinamarca(44) Chia , Cota , Mosquera , Soacha
Quindío(1) Armenia	Meta(4) Villavicencio	Norte de Santander(7) Cúcuta
Santander(15) Barrancabermeja , Bucaramanga , San Gil	Risaralda(15) Dosquebradas , Pereira	San Andrés y Providencia(1) San Andrés
Valle del Cauca(92) Cali , Yumbo	Sucre(2) Sincelejo	Tolima(6) Ibagué
Otras Locaciones(13)		

Prestación de servicio en el nivel local Pereira-Dosquebradas





Dosquebradas

Viendo 1-5 de 5 resultados.



MUNDO LIGHT SA SIST DE ILUMINACION

MUNDO LIGHT SA SIST DE ILUMINACION proveedores en Iluminaciones y Electrico (6) 3303326

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, COLOMBIA, CL 8 N 13 - 20, COLOMBIA



Fundialuminios

FUNDIALUMINIOS proveedores en Aceros, Hierros y Aluminio Centro comercial Metropolitano Turin Bodeg

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, COLOMBIA, CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TURIN BODEGA 16 LA POPA, COLOMBIA



Alucol

ALUCOL proveedores en Aceros, Hierros y Aluminios (6) 3281322

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, COLOMBIA, CALLE 79A NO 16 - 145 LA ROMELIA - DOSQUEBRADAS, COLOMBIA



FLEXCO

FLEXCO proveedores en Griferia, Tuberías, Mangueras (6) 330 03 40

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, COLOMBIA, CR 1RS N 9 - 195 ZONA INDUSTRIAL LA BADEA, COLOMBIA





Pereira

Viendo 1-10 de 10 resultados.

	INSUMOFI SAS ☎
	Ladrillera La Esmeralda Fabricación y comercialización de productos de arcilla cocida de la mejor calidad. ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CALLE 19 B 34 OFC 1001, COLOMBIA
	PINTURAS PINTEX PINTURAS PINTEX proveedores en Pinturas y Accesorios (6) 3296727 Pereira, CL 40 6-24 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CL 40 6-24, COLOMBIA
	Nestor Bravo S.A. Actualmente suministramos nuestros productos a más de 4.500 clientes industriales y 250 ferreterías ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, AV 30 DE AGOSTO 38-10, COLOMBIA
	NORMARH NORMARH proveedores en Iluminaciones y Eléctrico (6) 3363365 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, AV 30 DE AGOSTO N 37 - 65, COLOMBIA
	Incometal SA INCOMETAL SA proveedores en Aceros Hierros y Aluminio +57 6 3312245 Pereira, CR11 3-45 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CR11 3-45, COLOMBIA





 GUÍA DE PROVEEDORES	Incometal SA INCOMETAL SA proveedores en Aceros Hierros y Aluminio +57 6 3312245 Pereira, CR11 3-45 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CR11 3-45, COLOMBIA
 GUÍA DE PROVEEDORES	IMPOINTER LTDA IMPOINTER LTDA proveedores en Herramientas y Equipos (6) 3366350 Pereira, AV 30 DE AGOSTO 29-17 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, AV 30 DE AGOSTO 29-17, COLOMBIA
 GUÍA DE PROVEEDORES	ILUMINACIONES GOMEZ Y CIA LTDA ILUMINACIONES GOMEZ Y CIA LTDA proveedores en Iluminaciones y Electrico (6) 3330060 Pereira, CR 9 16 24 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CR 9 16 24, COLOMBIA
	Hierros HB S.A. Hierros HB comercializa y fabrica materiales de metal para el sector de la construcción, comercio ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CALLE 9 # 7A-60, COLOMBIA
 GUÍA DE PROVEEDORES	FERRETERIA TAMA SA FERRETERIA TAMA SA proveedores en Construccion (576) 3 35 06 91 ☎ PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA, CL 17 # 16B - 09, COLOMBIA

En la página <https://empresite.eleconomistaamerica.co>, se encuentra los siguientes registros:

1200 empresas relacionadas con eléctricos y ferretería.



Del Registro Único Empresarial (RUES) en el registro mercantil, se obtiene la siguiente información:

Filtrar "Colombia" por Departamento

- [BOGOTA](#) (26.053 Empresas)
- [ANTIOQUIA](#) (4.585 Empresas)
- [VALLE](#) (3.787 Empresas)
- [ATLANTICO](#) (2.874 Empresas)
- [CUNDINAMARCA](#) (2.492 Empresas)
- [SANTANDER](#) (2.007 Empresas)
- [BOLIVAR](#) (1.263 Empresas)
- [META](#) (903 Empresas)
- [HUILA](#) (854 Empresas)
- [TOLIMA](#) (696 Empresas)
- [RISARALDA](#) (675 Empresas)
- [BOYACA](#) (628 Empresas)
- [NORTE SANTANDER](#) (626 Empresas)
- [MAGDALENA](#) (538 Empresas)
- [CORDOBA](#) (476 Empresas)





Filtrar "Electricos Y Ferre" por Localidad

- [PEREIRA](#) (122 Empresas)
- [DOSQUEBRADAS](#) (27 Empresas)
- [SANTUARIO](#) (3 Empresas)
- [BALBOA](#) (2 Empresas)
- [GUATICA](#) (2 Empresas)
- [QUINCHIA](#) (2 Empresas)
- [BELEN DE UMBRIA](#) (1 Empresa)
- [LA VIRGINIA](#) (1 Empresa)
- [MARSELLA](#) (1 Empresa)
- [PUEBLO RICO](#) (1 Empresa)
- [SANTA ROSA CABAL](#) (1 Empresa)
- [SANTA ROSA DE CABAL](#) (1 Empresa)

39.RESUMEN ANALISIS ECONOMICO (COTIZACIONES)

Se recibieron dos (2) cotizaciones con IVA incluido, con el siguiente resultado:

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantida d	Distribuidora Bombicol SAS		Pagina Home Center		Promedio	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Accesorios PV Codo 1/2 "	und	40	1.500	60.000	405	16.200	952,50	38.100,00
Accesorios PVC Semi codo 1/2"	und	40	1.900	76.000	719	28.760	1.309,50	52.380,00
Accesorios PVC T 1/2"	und	40	2.100	84.000	540	21.600	1.320,00	52.800,00
Accesorios PVC Unión 1/2"	und	40	2.250	90.000	2.700	108.000	2.475,00	99.000,00
Aceite lubricante penetrante	180 ml	10	34.500	345.000	32.900	329.000	33.700,00	337.000,00



Acople sanitario	und	20	33.000	660.000	21.900	438.000	27.450,00	549.000,00
Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm	Paq x 100	8	12.000	96.000	19.900	159.200	15.950,00	127.600,00
Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar	und	40	19.159	766.360	26.900	1.076.000	23.029,50	921.180,00
Barniz lasur	galón	52	480.000	24.960.000	485.900	25.266.800	482.950,00	25.113.400,00
bomba de salida para sanitario ahorrador	und	15	99.000	1.485.000	34.900	523.500	66.950,00	1.004.250,00
Bombillo led 9w	und	100	5.400	540.000	9.900	990.000	7.650,00	765.000,00
Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"	und	20	32.000	640.000	32.000	640.000	32.000,00	640.000,00
Brida flexible larga 4"	Und	20	105.000	2.100.000	72.900	1.458.000	88.950,00	1.779.000,00
Brochas 2"	Und	20	19.800	396.000	8.900	178.000	14.350,00	287.000,00
Brochas 3"	Und	20	25.500	510.000	14.900	298.000	20.200,00	404.000,00
Cable dúplex # 2x14	100m	1	654.500	654.500	398.100	398.100	526.300,00	526.300,00
cable dúplex polarizado para audio No.18	m	202	3.890	785.780	3.890	785.780	3.890,00	785.780,00
Cable encauchetado 3x14	m	300	11.424	3.427.200	9500	2.850.000	10.462,00	3.138.600,00
Cable No.12 color blanco, rojo, verde	m	300	4.165	1.249.500	2.900	870.000	3.532,50	1.059.750,00
Cable utp categoría 6	Rollo x 305m	4	1.219.512	4.878.048	863.900	3.455.600	1.041.706,00	4.166.824,00
Caja plástica de sobreponer 2x4	und	40	8.900	356.000	6.900	276.000	7.900,00	316.000,00
Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m	und	100	18.900	1.890.000	7.000	700.000	12.950,00	1.295.000,00
canaleta plástica 32x12 con adhesivo	und	50	23.400	1.170.000	17.200	860.000	20.300,00	1.015.000,00
Canaleta plástica 40x25 con adhesivo	und	108	34.500	3.726.000	34.900	3.769.200	34.700,00	3.747.600,00
Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo	und	100	54.000	5.400.000	34.400	3.440.000	44.200,00	4.420.000,00
Cemento Blanco	Bulto	2	125.000	250.000	79.900	159.800	102.450,00	204.900,00
Cerradura de embutir con manija pavonada	und	23	225.000	5.175.000	253.900	5.839.700	239.450,00	5.507.350,00





Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus	Und	10	210.000	2.100.000	155.900	1.559.000	182.950,00	1.829.500,00
Chapa bola niquelada para baño	und	25	145.000	3.625.000	88.900	2.222.500	116.950,00	2.923.750,00
Chapa de bola color café para puerta en madera	und	25	169.000	4.225.000	54.900	1.372.500	111.950,00	2.798.750,00
Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio	und	25	225.000	5.625.000	141.900	3.547.500	183.450,00	4.586.250,00
Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Und	10	270.900	2.709.000	259.900	2.599.000	265.400,00	2.654.000,00
Chazo mariposa plástico de 1/4	und	600	490	294.000	229	137.400	359,50	215.700,00
Chazo plástico de 1/4	und	600	150	90.000	467	280.000	308,33	185.000,00
Cierra puerta Hidráulico	Und	5	390.000	1.950.000	390.000	1.950.000	390.000,00	1.950.000,00
Cierre lateral para ventana en aluminio	und	30	68.000	2.040.000	68.000	2.040.000	68.000,00	2.040.000,00
Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)	Rollo	5	48.900	244.500	52.900	264.500	50.900,00	254.500,00
Cinta aislante	und	40	34.500	1.380.000	25.900	1.036.000	30.200,00	1.208.000,00
Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio	rll	4	210.000	840.000	151.900	607.600	180.950,00	723.800,00
Cinta doble faz 3M	Rollo x1,5	20	23.400	468.000	28.900	578.000	26.150,00	523.000,00
cinta teflón 1/2x10m	rollo	10	6.700	67.000	2.900	29.000	4.800,00	48.000,00
Codo de 1" y 1/2"	und	31	4.900	151.900	3.800	117.800	4.350,00	134.850,00
Codo de 2"	und	30	8.900	267.000	10.900	327.000	9.900,00	297.000,00
Codo de 2" 1/2"	und	30	13.400	402.000	10.100	303.000	11.750,00	352.500,00
Codo de 4"	und	30	25.000	750.000	9.100	273.000	17.050,00	511.500,00
Conectores RJ45	Und	200	3.400	680.000	1.756	351.200	2.578,00	515.600,00
estuco plástico	galón	1	119.000	119.000	52.300	52.300	85.650,00	85.650,00
Estuco y molduras en polvo 25 kg	Bulto	2	82.500	165.000	82.500	165.000	82.500,00	165.000,00
Hoja de Lija Grano 150	und	40	4.900	196.000	1.700	68.000	3.300,00	132.000,00



Hoja de segueta para mango cierra 12"	und	30	8.700	261.000	12.900	387.000	10.800,00	324.000,00
Interruptor conmutable sencillo	und	20	39.800	796.000	4.900	98.000	22.350,00	447.000,00
interruptor doble	Und	50	49.000	2.450.000	5.900	295.000	27.450,00	1.372.500,00
Interruptor sencillo	Und	50	39.800	1.990.000	14.900	745.000	27.350,00	1.367.500,00
Interruptor triple marca Legrand	und	20	65.000	1.300.000	7.250	145.000	36.125,00	722.500,00
Lámparas de emergencia	und	40	98.000	3.920.000	74.900	2.996.000	86.450,00	3.458.000,00
lija agua #220	und	20	5.500	110.000	1.700	34.000	3.600,00	72.000,00
Limpiador Tubería PCV	Cuarto	1	54.000	54.000	52.900	52.900	53.450,00	53.450,00
Llave de push lavamanos	Und	10	210.000	2.100.000	305.900	3.059.000	257.950,00	2.579.500,00
Llave lavamanos monocontrol	und	20	222.000	4.440.000	67.900	1.358.000	144.950,00	2.899.000,00
Llave lavamanos tipo mezclador	und	30	63.000	1.890.000	95.900	2.877.000	79.450,00	2.383.500,00
Llave lavaplatos mono control (sencilla)	und	20	118.000	2.360.000	91.900	1.838.000	104.950,00	2.099.000,00
Llave tipo jardín	und	30	45.000	1.350.000	37.900	1.137.000	41.450,00	1.243.500,00
luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer	und	100	24.990	2.499.000	21.900	2.190.000	23.445,00	2.344.500,00
Manija derecha para ventana en aluminio color anoloc	und	60	38.900	2.334.000	33.900	2.034.000	36.400,00	2.184.000,00
Manija izquierda para ventana en aluminio color anoloc	und	60	38.900	2.334.000	33.900	2.034.000	36.400,00	2.184.000,00
Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos	Und	20	34.000	680.000	34.000	680.000	34.000,00	680.000,00
Panel LED cuadrado 24W de incrustar	und	60	22.500	1.350.000	39.900	2.394.000	31.200,00	1.872.000,00
panel led de 30 x 120 40w 6500k	und	30	140.420	4.212.600	89.900	2.697.000	115.160,00	3.454.800,00
Panel led de 60x60 40w	und	100	124.950	12.495.000	79.900	7.990.000	102.425,00	10.242.500,00
Panel redondo de incrustar 18 W	Und	60	19.152	1.149.120	22.900	1.374.000	21.026,00	1.261.560,00
Panel redondo de incrustar 24 W	Und	60	34.510	2.070.600	29.900	1.794.000	32.205,00	1.932.300,00
Panel redondo de incrustar 9 w	Und	62	18.500	1.147.000	9.900	613.800	14.200,00	880.400,00



panel redondo sobreponer 18 w	Und	65	23.000	1.495.000	26.900	1.748.500	24.950,00	1.621.750,00
Pegante PVC	Cuarto	1	89.000	89.000	96.900	96.900	92.950,00	92.950,00
Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica	cuñete	4	490.000	1.960.000	399.900	1.599.600	444.950,00	1.779.800,00
Pintura negra en aceite	galón	3	118.000	354.000	127.900	383.700	122.950,00	368.850,00
Rodillos de felpa 9"	und	20	14.900	298.000	19.900	398.000	17.400,00	348.000,00
Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416	und	3	63.400	190.200	55.900	167.700	59.650,00	178.950,00
Sensor de movimiento 360	Und	20	33.000	660.000	49.900	998.000	41.450,00	829.000,00
Tinner	galón	5	180.900	904.500	169.900	849.500	175.400,00	877.000,00
Tomacorriente doble normal	Und	50	35.000	1.750.000	29.900	1.495.000	32.450,00	1.622.500,00
Tomacorriente doble regulado	Und	50	29.000	1.450.000	24.900	1.245.000	26.950,00	1.347.500,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"	und	500	550	275.000	485	242.500	517,50	258.750,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"	und	500	480	240.000	480	240.000	480,00	240.000,00
Tornillos drywall 1 1/2"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 1"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 2"	und	500	250	125.000	250	125.000	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 3"	und	500	490	245.000	490	245.000	490,00	245.000,00
tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)	und	100	18.799	1.879.900	10.900	1.090.000	14.849,50	1.484.950,00
Tubo PVC agua a presión de 1/2"	und	2	55.000	110.000	16.900	33.800	35.950,00	71.900,00
Tubode 4" agua a presión	und X 6 MT	1	460.000	460.000	309.900	309.900	384.950,00	384.950,00
Union PVC de 1" y 1/2"	und	31	10.900	337.900	3.850	119.350	7.375,00	228.625,00
Union PVC de 2"	und	30	12.600	378.000	6.300	189.000	9.450,00	283.500,00
Union PVC de 2" y 1/2	und	30	18.900	567.000	11.100	333.000	15.000,00	450.000,00
Union PVC de 4"	und	30	112.000	3.360.000	79.900	2.397.000	95.950,00	2.878.500,00



Válvula sanitario entrada hidrostática universal	und	31	64.000	1.984.000	40.900	1.267.900	52.450,00	1.625.950,00
	Total			162.813.608		129.462.590		146.138.099

El Costo promedio y ajustadas las cantidades para la adquisición de materiales eléctricos y ferretería, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 146.138.099)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 83.46

Resumen de cotizaciones recibidas

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Promedio unitario	Promedio total
Accesorios PV Codo 1/2 "	und	40	952,50	38.100,00
Accesorios PVC Semi codo 1/2"	und	40	1.309,50	52.380,00
Accesorios PVC T 1/2"	und	40	1.320,00	52.800,00
Accesorios PVC Unión 1/2"	und	40	2.475,00	99.000,00
Aceite lubricante penetrante	180 ml	10	33.700,00	337.000,00
Acople sanitario	und	20	27.450,00	549.000,00
Amarras plásticas negras 160 mm 4.8 mm	Paq x 100	8	15.950,00	127.600,00
Bala led 18w 6500k 8"rdo incrustar	und	40	23.029,50	921.180,00
Barniz lasur	galón	52	482.950,00	25.113.400,00
bomba de salida para sanitario ahorrador	und	15	66.950,00	1.004.250,00
Bombillo led 9w	und	100	7.650,00	765.000,00
Brazo proyectante para ventana en aluminio de 12"	und	20	32.000,00	640.000,00
Brida flexible larga 4"	Und	20	88.950,00	1.779.000,00
Brochas 2"	Und	20	14.350,00	287.000,00



Brochas 3"	Und	20	20.200,00	404.000,00
Cable dúplex # 2x14	100m	1	526.300,00	526.300,00
cable dúplex polarizado para audio No.18	m	202	3.890,00	785.780,00
Cable encauchetado 3x14	m	300	10.462,00	3.138.600,00
Cable No.12 color blanco, rojo, verde	m	300	3.532,50	1.059.750,00
Cable utp categoría 6	Rollo x 305m	4	1.041.706,00	4.166.824,00
Caja plástica de sobreponer 2x4	und	40	7.900,00	316.000,00
Canaleta plástica 20x12 con adhesivo X 2m	und	100	12.950,00	1.295.000,00
canaleta plástica 32x12 con adhesivo	und	50	20.300,00	1.015.000,00
Canaleta plástica 40x25 con adhesivo	und	108	34.700,00	3.747.600,00
Canaleta plástica media caña en PVC de 60 mmx 13 mm x2000mm para cableado con adhesivo	und	100	44.200,00	4.420.000,00
Cemento Blanco	Bulto	2	102.450,00	204.900,00
Cerradura de embutir con manija pavonada	und	23	239.450,00	5.507.350,00
Cerradura de sobreponer para puerta metálica derecha- Ref 31610-50plus	Und	10	182.950,00	1.829.500,00
Chapa bola niquelada para baño	und	25	116.950,00	2.923.750,00
Chapa de bola color café para puerta en madera	und	25	111.950,00	2.798.750,00
Chapa de seguridad 170 1/4 - color níquel para puerta de vidrio	und	25	183.450,00	4.586.250,00
Chapa manija- tipo alcoba - color cromo satinado Ref US26D	Und	10	265.400,00	2.654.000,00
Chazo mariposa plástico de 1/4	und	600	359,50	215.700,00
Chazo plástico de 1/4	und	600	308,33	185.000,00
Cierra puerta Hidráulico	Und	5	390.000,00	1.950.000,00
Cierre lateral para ventana en aluminio	und	30	68.000,00	2.040.000,00
Cinta Adhesiva demarcación (negra-amarillo)	Rollo	5	50.900,00	254.500,00



Cinta aislante	und	40	30.200,00	1.208.000,00
Cinta asfáltica uso industrial con recubrimiento aluminio	rll	4	180.950,00	723.800,00
Cinta doble faz 3M	Rollo x1,5	20	26.150,00	523.000,00
cinta teflón 1/2x10m	rollo	10	4.800,00	48.000,00
Codo de 1" y 1/2"	und	31	4.350,00	134.850,00
Codo de 2"	und	30	9.900,00	297.000,00
Codo de 2" 1/2"	und	30	11.750,00	352.500,00
Codo de 4"	und	30	17.050,00	511.500,00
Conectores RJ45	Und	200	2.578,00	515.600,00
estuco plástico	galón	1	85.650,00	85.650,00
Estuco y molduras en polvo 25 kg	Bulto	2	82.500,00	165.000,00
Hoja de Lija Grano 150	und	40	3.300,00	132.000,00
Hoja de segueta para mango cierra 12"	und	30	10.800,00	324.000,00
Interruptor conmutable sencillo	und	20	22.350,00	447.000,00
interruptor doble	Und	50	27.450,00	1.372.500,00
Interruptor sencillo	Und	50	27.350,00	1.367.500,00
Interruptor triple marca Legrand	und	20	36.125,00	722.500,00
Lámparas de emergencia	und	40	86.450,00	3.458.000,00
lija agua #220	und	20	3.600,00	72.000,00
Limpiador Tubería PCV	Cuarto	1	53.450,00	53.450,00
Llave de push lavamanos	Und	10	257.950,00	2.579.500,00
Llave lavamanos monocontrol	und	20	144.950,00	2.899.000,00
Llave lavamanos tipo mezclador	und	30	79.450,00	2.383.500,00



Llave lavaplatos mono control (sencilla)	und	20	104.950,00	2.099.000,00
Llave tipo jardín	und	30	41.450,00	1.243.500,00
luminaria led cuadrada de 20x20 de sobreponer	und	100	23.445,00	2.344.500,00
Manija derecha para ventana en aluminio color anoloc	und	60	36.400,00	2.184.000,00
Manija izquierda para ventana en aluminio color anoloc	und	60	36.400,00	2.184.000,00
Multitoma eléctrica (regleta) 6 puestos	Und	20	34.000,00	680.000,00
Panel LED cuadrado 24W de incrustar	und	60	31.200,00	1.872.000,00
panel led de 30 x 120 40w 6500k	und	30	115.160,00	3.454.800,00
Panel led de 60x60 40w	und	100	102.425,00	10.242.500,00
Panel redondo de incrustar 18 W	Und	60	21.026,00	1.261.560,00
Panel redondo de incrustar 24 W	Und	60	32.205,00	1.932.300,00
Panel redondo de incrustar 9 w	Und	62	14.200,00	880.400,00
panel redondo sobreponer 18 w	Und	65	24.950,00	1.621.750,00
Pegante PVC	Cuarto	1	92.950,00	92.950,00
Pintura blanca en agua uso interior tipo 1 ecológica	cuñete	4	444.950,00	1.779.800,00
Pintura negra en aceite	galón	3	122.950,00	368.850,00
Rodillos de felpa 9"	und	20	17.400,00	348.000,00
Sellador de poliuretano para juntas de pisos y paredes 416	und	3	59.650,00	178.950,00
Sensor de movimiento 360	Und	20	41.450,00	829.000,00
Tinner	galón	5	175.400,00	877.000,00
Tomacorriente doble normal	Und	50	32.450,00	1.622.500,00
Tomacorriente doble regulado	Und	50	26.950,00	1.347.500,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1"	und	500	517,50	258.750,00
Tornillo autoperforante cabeza lenteja 1/2"	und	500	480,00	240.000,00



Tornillos drywall 1 1/2"	und	500	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 1"	und	500	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 2"	und	500	250,00	125.000,00
Tornillos drywall 3"	und	500	490,00	245.000,00
tubo led t8 de 1,20cmc luz blanca (16w)	und	100	14.849,50	1.484.950,00
Tubo PVC agua a presión de 1/2"	und	2	35.950,00	71.900,00
tubo de 4" agua a presión	und X 6 MT	1	384.950,00	384.950,00
Unión PVC de 1" y 1/2"	und	31	7.375,00	228.625,00
Unión PVC de 2"	und	30	9.450,00	283.500,00
Unión PVC de 2" y 1/2	und	30	15.000,00	450.000,00
Unión PVC de 4"	und	30	95.950,00	2.878.500,00
Válvula sanitario-entrada hidrostática universal	und	31	52.450,00	1.625.950,00
Total				146.138.099

SOPORTES Y ANEXOS:

Forman parte del presente análisis los siguientes documentos:

- ✓ Viabilidad Jurídica
- ✓ Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Ofertas Comerciales
- ✓ Anexos del Proceso.

Cordialmente,

IVAN MATURANA CORDOBA

Coordinador Área Administrativa y Financiera

Proyecto: DSAJ-Grupo de Servicios Administrativos y Almacén – Martha Liliana Henao Toro
Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero – Iván Maturana Córdoba

V.º B.º **Julián Alberto Zuleta Valencia**
Coordinador Seccional Gestión Ambiental SIGCMA.



40. APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR y JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral D del capítulo Tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, y Conformado el Equipo Estructurador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-858 del 18 de septiembre 2025, y Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-859 del 18 de septiembre 2025. se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En Constancia firman,

IVAN MATURANA CORDOBA.
Coordinador Administrativo y Financiero.

JENIFER SANCHEZ TABARES
Coordinadora Asistencia Legal.

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Gestión Administrativa

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Almacén

MARÍA CRISTINA RÍOS MARÍN
Asistente Administrativo